



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, COMO EL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **SOLUCIONES Y EQUIPOS MÉDICOS RIED, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. RIGOBERTO APARICIO MEDINA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 021/2024.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL **CASO 29/2024**, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2024, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021/033/2024, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA EL

SMH/NMM/AOB/KDGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA **NO. 3541 “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
- I.7.-** EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.-** PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.-** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.-** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,424, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO PEREZ NEGRETE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 12 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019065691, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2019.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

- II.2.- EL **C. RIGOBERTO APARICIO MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD “SOLUCIONES Y EQUIPOS MÉDICOS RIED”, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO IDMEX2068974488, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: C) LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS DE SALUD, CENTROS DE REHABILITACIÓN, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADO, ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS Y MANTENIMIENTO TANTO DEL INMUEBLE COMO DE LOS EQUIPOS, D) PROPORCIONAR SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS E INSTITUCIONALES DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, CENTROS DE SALUD, CLÍNICA, HOSPITALES Y CENTROS DE REHABILITACIÓN.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE SACRAMENTO, NÚMERO 420, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, ALCALDÍA BENITO JUARÉZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO aparicior@ried.com.mx.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SEM1905233X6**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonosco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$283,002.32** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOS PESOS 32/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$2,830,023.25** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco-Tezcatloco
Aldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.

Página 5 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; NOTA DE REMISIÓN Y/O ACTA ENTREGA QUE ACREDITE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO, A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

SMH/MM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06906, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“EL GCDMX”**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EL SERVICIO QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”**, SERÁN SIN COSTO PARA **“EL GCDMX”**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”)

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁN SUPERVISADOS POR **“EL GCDMX”** A TRAVÉS DEL **“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”** Y/O POR EL JEFE DE CADA UNIDAD DEPARTAMENTAL Y/O POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE

SMH/NMM/ACE/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonnalco, Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.

Página 8 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA EL SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNOSTICO Y LA COTIZACIÓN CORRESPONSIENTE.	1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE.
SERVICIOS NO REALIZADOS POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMO.	1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CALIDAD

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SE DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, AL **“ÁREA TÉCNICA”** LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, LA CUAL REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ÉSTA INDIQUE A **“EL PROVEEDOR”** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DÍAS Y PERIODOS PREVISTOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE **“EL GCDMX”**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE LA PRESTACIÓN) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco-Tepeyac
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 123, piso , colonia Nahuatla-Tlatelolco
Alicaldía Cuadrante 06, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **“EL GCDMX”** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL GCDMX”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL GCDMX”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco-Tlatelolca
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nopalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL CONTENIDO LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

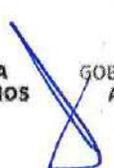
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. RIGOBERTO APARICIO MEDINA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL “SOLUCIONES
Y EQUIPOS MÉDICOS RIED”, S.A. DE C.V.



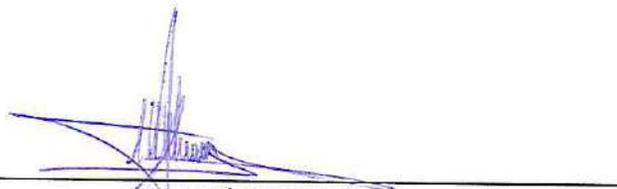


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-048-2024

“ÁREA DE ASISTENCIA”


LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”


ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL “SOLUCIONES Y EQUIPOS MÉDICOS RIED”, S.A. DE C.V.



SMH/NMM/ACB/KDGP





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)



ANEXO 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024".

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar una experiencia como mínimo de 1 año en el mantenimiento de los equipos de las partidas cotizadas, experiencia que deberán comprobar con curricular de la empresa, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
2. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar que los técnicos que proporcionen el servicio por parte de la empresa tengan experiencia probada en el mantenimiento de equipo médico que se cotiza, como mínimo de 1 año, experiencia que deberán comprobar con curricular, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
3. El proveedor deberá contar con un área de servicio de por lo menos 24 m², mismo que será comprobado durante la visita física a sus instalaciones, el no contar con esta área será motivo de descalificación.
4. Los proveedores deberán cotizar necesariamente el total de conceptos de cada partida médica, en caso de que no se coticen el total de conceptos la partida médica no podrá ser adjudicada.
5. El listado de servicios correctivos es solo una referencia para la cotización, los servicios, incluirán el diagnóstico del equipo, equipo de medición y pruebas necesario para el correcto diagnóstico, herramientas, traslados, maniobras, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta realización de los servicios sin costo adicional para la Secretaría de Salud.
6. Como parte de la evaluación de la propuesta técnica, la Secretaría de Salud podrá realizar una visita a las instalaciones de los proveedores participantes con el fin de evaluar su capacidad técnica.
7. Para dar cumplimiento al Artículo 33 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la adjudicación para el presente procedimiento se hará por partida completa bajo la figura de abastecimiento simultáneo a 3 proveedores en porcentajes iguales por partida con un diferencial máximo entre propuestas económicas de 5%, mediante la modalidad de contrato abierto, por lo que necesariamente los proveedores deberán cotizar partidas completas.
8. El mantenimiento preventivo al equipo, se llevará a cabo de acuerdo al tiempo de uso del equipo y a solicitud de las unidades hospitalarias, previa autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios.
9. Si un equipo requiere mantenimiento correctivo nuevamente en un periodo de 3 meses, se deberá realizar por parte del proveedor un diagnóstico detallado del estado del equipo, para evaluar las posibles fallas futuras y determinar si es viable su reparación, este diagnóstico será sin costo para la SEDESA.
10. El proveedor que resulte adjudicado, está obligado a realizar todos los servicios que se soliciten durante la vigencia de los contratos que se formalicen o hasta agotar el monto máximo adjudicado, cualquier trabajo adicional, por encima de los montos adjudicados, será responsabilidad única del proveedor, sin generar obligación de pago para la Secretaría.



11. El proveedor contara con 5 días hábiles para realizar del diagnóstico y presentación de la cotización correspondiente, a partir de la entrega de la orden de servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
12. El tiempo de ejecución para los servicios será el siguiente y el plazo iniciará a partir del día hábil posterior de la autorización de la cotización presentada por el proveedor:
 - a. 7 días hábiles para servicios de mantenimiento correctivo a equipos de la Red Fría.
 - b. 15 días hábiles para equipos de Imagenología.
 - c. 12 días hábiles para el resto de los equipos.
13. En caso de que el proveedor requiera un plazo mayor para la realización de los servicios, deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios la ampliación del plazo de entrega previo a su vencimiento, indicando la razón y presentando la justificación documental correspondiente, en caso de que sea concedida la ampliación del plazo de entrega del servicio, esta ampliación deberá ser notificada por escrito al proveedor. La falta de notificación de ampliación del plazo de entrega por parte de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, indicara que esta ampliación en plazo no fue concedida.
14. Los servicios se realizarán en un horario de las 08:30 a las 17:00 horas, en días hábiles preferentemente.
15. La atención para la recepción de órdenes de servicio por parte del proveedor será las 24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, para lo cual, los licitantes deberán presentar dentro de su oferta técnica, un manifiesto en el que señalen cuando menos 2 direcciones de correo electrónico para la recepción de órdenes de servicio.

Dicho escrito también deberá considerar un número de teléfono fijo y dos números de celular, para que, en casos de emergencia, se puedan levantar ordenes de servicio por este medio las 24:00hrs. Del día, para lo cual el proveedor responderá con un número de control interno, nombre de la persona que recibe el reporte, la fecha y hora del mismo.
16. El proveedor debe cumplir con los protocolos de cada Unidad Hospitalaria en cuanto a registro, acceso y permanencia dentro de las instalaciones, dejando registro de su visita en la bitácora correspondiente de cada equipo.
17. Para la prestación de los servicios, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria correspondiente, con las refacciones, herramientas, equipo de protección, equipo de medición, equipo de diagnóstico y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos con el fin de evitar al máximo el transito del personal del proveedor por las instalaciones de los inmuebles.
18. En caso de que un servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo así lo requiera, el proveedor deberá trasladar el equipo a sus instalaciones, con recursos propios y bajo su estricta responsabilidad, previa autorización del Subdirector de Enlace Administrativo u homólogo de cada Unidad Hospitalaria, ajustándose al procedimiento de ingreso y salida de bienes establecidos por cada Unidad hospitalaria.
19. En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de los servicios, el proveedor dejará a resguardo refacciones, accesorios, herramientas, equipos de medición o cualquier otro objeto al personal de la Unidad Hospitalaria, por lo que en todo momento el proveedor será el único responsable del resguardo de los bienes necesarios para la ejecución de los servicios.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



20. Al término de cada servicio realizado, el proveedor deberá de llenar la orden de servicio que le fue entregada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, indicando los servicios realizados y recabando las firmas correspondientes. Anexo a la orden de servicio deberá presentar evidencia fotográfica y pruebas de funcionamiento en su caso, las cual debe incluir el sello de la Unidad Hospitalaria. En caso de reportes telefónicos, para atención de emergencias, el proveedor deberá acudir a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, a efecto de documentar los trabajos realizados.
21. En caso de que algún servicio no se hubiera realizado en los plazos establecidos por no estar disponible el equipo, se deberá contar con las observaciones correspondientes en la orden de servicio del mismo proveedor, justificando la razón por la cual el servicio no se realizó en el tiempo establecido.
22. Al término de cada servicio el proveedor deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), identificando mediante leyenda el tipo de servicio realizado, la fecha de ejecución, nombre y firma de la persona que realizó el servicio.
23. En caso de que se realice calibración al equipo, se debe proporcionar copia del certificado de calibración vigente a la unidad hospitalaria con el fin de anexarlo a la bitácora de mantenimiento del equipo correspondiente. Asimismo, se deberá anexar este certificado en la orden de servicio, esto será sin costo para la Secretaría de Salud.
24. Al termino del servicio el proveedor deberá mostrar los componentes reemplazados a cada equipo a los supervisores designados por la Unidad Hospitalaria y/o la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, y en su presencia procederá en la medida de lo posible a su destrucción para evitar la reutilización de estos componentes en otros equipos, la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión avala el cumplimiento de este punto.
25. El proveedor será el único responsable del destino final una vez cumplido el punto anterior de los componentes reemplazados, por lo que deberá cumplir bajo su estricta responsabilidad en todo momento con la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal y demás Leyes y Normas aplicables.
26. La garantía de los servicios será de 60 días hábiles continuos a partir de la fecha de recepción de los servicios. En caso de falla del equipo antes de la conclusión del plazo de garantía, el proveedor contara con los plazos establecidos en el punto 11 y una vez recibido el servicio de conformidad, iniciara nuevamente el plazo de 60 días continuos de garantía. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales señaladas y si la factura por el servicio ya fue tramitada el proveedor otorgará a la Secretaría de Salud una nota de crédito por el importe de la pena convencional o en su caso se hará valida la garantía de cumplimiento. Los reportes de garantía serán mediante formato previamente establecido.
27. Los servicios no realizados a entera satisfacción de la Secretaría se considerarán NO REALIZADOS.
28. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de la cotización por cada día hábil de atraso en la entrega del diagnóstico y la cotización correspondiente.
29. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de los servicios no realizados por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.
30. Los servicios que no sean solicitados mediante orden de trabajo emitida por la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, no serán reconocidos y será bajo estricta responsabilidad del proveedor los gastos que se generen.



31. El procedimiento de supervisión de los servicios, podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades operativas de la Secretaría de Salud, previa notificación a los proveedores.
32. El proveedor deberá impartir una capacitación sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, buenas prácticas y servicio a las partidas médicas que se le adjudiquen, estas capacitaciones serán para el personal de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo sin costo para la Secretaría de Salud 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato y a petición de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo.
33. En caso de conceptos extraordinarios no incluidos en el contrato y que se requieran para la correcta operación de los equipos médicos se deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - a. Los conceptos extraordinarios que no estén incluidos en el contrato deberán indicarse en la cotización y se deberá solicitar la autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para poder ejecutarlos. Si estos no son autorizados y se ejecutan, será responsabilidad del proveedor por lo que no procederá pago alguno.
 - b. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios cotizara el servicio a cuando menos dos proveedores para verificar que los costos son convenientes para la Secretaría de Salud y en su caso autorizar su ejecución.
34. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios podrá coadyuvar en la supervisión de los servicios, será responsabilidad de los Subdirectores Administrativos u Homólogos de cada Unidad Hospitalaria, la supervisión y recepción a entera satisfacción de los servicios realizados por el proveedor, así como la vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y el contenido de los anexos de los contratos que los suscriban.
35. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción x de la ley de adquisiciones para el distrito federal, la prestación del servicio se realizará en los inmuebles propiedad o cargo de la secretaria de salud de la Ciudad de México, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el monto máximo del contrato.
36. Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la ley de adquisiciones para el distrito federal, el prestador de servicios quedará obligado a responder por los defectos, retrasos, incumplimiento, vicios ocultos deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio así como en los materiales, componentes, productos, insumos, equipo de pruebas y calibración, mano de obra y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, utilizados o proporcionados para la prestación del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del contrato correspondiente.
37. En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del prestador de servicios adjudicado llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, negligencia y/o impericia, el prestador de servicios deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o a terceros, y en éste último caso deberá eximir a ésta Secretaría, de cualquier reclamación por tal concepto.
38. Con fundamento en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores que resulten adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de su contrato, por un importe del 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A) o cualquier otra contribución.
39. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar, durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por el 100% del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, para cubrir los posibles daños que por una incorrecta prestación de los servicios o accidentalmente pudieran originar al personal, los bienes o instalaciones de la Secretaría de Salud, a los pacientes y/o a terceros, ya sea accidentalmente o



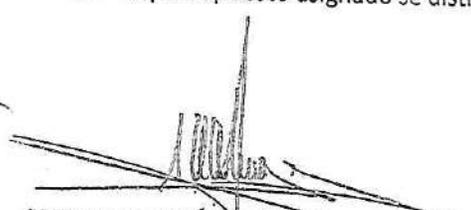
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato. dicha póliza deberá ser entregada por el participante adjudicado, a la firma del contrato en la Jefatura de la Unidad Departamental de contratos.

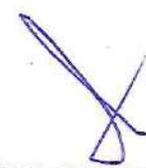
40. El prestador de servicios como único responsable del servicio, deberá garantizar que el personal empleado para realizarlo, cuente con la capacitación, el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las especificaciones. por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del prestador de servicios resarcir los daños de índole personal y/o material ocasionados, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
41. El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para ese efecto, así mismo, en caso de cambiar de domicilio fiscal, esto será notificado a "la convocante" dentro de los 5 días naturales posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio, así como número (s) telefónico (s), de conformidad con el artículo 12 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, y lo establecido en el Capítulo V, Título II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
42. Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de estas bases, "los licitantes" deberán enviar sus cuestionamientos del presente procedimiento, en el formato establecido por "la convocante", acompañado del archivo electrónico en formato word y formato pdf, así mismo, deberán de formalizar dicha entrega al momento de iniciar el evento, durante el evento los participantes podrán hacer nuevos cuestionamientos siempre por escrito en el formato establecido.
43. Los servicios se realizarán en las direcciones que se relacionan en las listas de inmuebles anexas.
44. El presupuesto asignado se distribuirá entre las partidas de acuerdo a los porcentajes que se enlistan.


SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Firma en Suplencia del Titular de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, José Antonio Álvarez García, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Con Fundamento en lo Señalado por el Art. 19, Fracc. V. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la CDMX.









DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PARTIDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	BASCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS	1.20%
2	CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	6.00%
3	EQUIPO DE BAJA TECNOLOGÍA	0.80%
4	EQUIPO DE ENDOSCOPIA	0.80%
5	EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN	7.00%
6	EQUIPO DE LABORATORIO	1.00%
7	EQUIPO DE NEONATOLOGÍA	7.00%
8	EQUIPO DE NEUROLOGÍA	0.80%
9	EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA	1.00%
10	EQUIPO DE REANIMACIÓN	2.00%
11	EQUIPO DE REHABILITACIÓN.	2.00%
12	EQUIPO DE ULTRASONIDO	3.00%
13	EQUIPO DENTAL	2.00%
14	EQUIPO QUIRÚRGICO	1.50%
15	EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA	1.50%
16	DIGITALIZADORES DE RX	1.00%
17	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	0.50%
18	LÁMPARAS	3.50%
19	LAVACOMODOS	0.80%
20	EQUIPO DE ANESTESIA	8.00%
21	MESAS	2.30%
22	MICROSCOPIOS	1.00%
23	MONITOREO CARDÍACO	3.00%
24	MONITORES DE SIGNOS VITALES	8.00%
25	PERFORADORES	1.00%
26	RED FRÍA	3.50%
27	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE IMAGEN Y REVELADO DE PLACAS E IMPRESIÓN	16.50%
28	PRUEBAS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA	1.00%
29	SIERRAS, DERMATÓMOS Y CRANEOTÓMOS	0.80%
30	TERAPIA PULMONAR	10.50%
31	EQUIPO DE AUDIOMETRÍA	1.00%
	Total general	100.00%



LISTADO 1 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL GENERAL BALBUENA
2	CALLE DEL CARMEN N° 42, COL. CENTRO, C.P.06020 ALCLADIA CUAUHTEMOC	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
3	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALLI, C.P. 09660 ALCALDIA IZTAPALAPA	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
4	BOULEVARD NUEVO LEON No. 386 COL. VILLA MILPA ALTA C.P. 12000 ALCALDIA MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
5	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON S/N, COL. SANTO TOMAS, C.P. 11340 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO
6	CALZ. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNA, C.P 07460 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL GENERAL LA VILLA
7	LA TURBA 655 COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE C.P. 13278 ALCALDIA TLAHUAC	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
8	CALLE ENCINOS # 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COL. MIGUEL HIDALGO 4 SECCION CP 14250 ALCALDIA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
9	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CONTADERO, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05500	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
10	AV. MEXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03330 ALCALDIA BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL XOCO
11	AV TLAHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09790	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
12	PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. CENTENARIO COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGON	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
13	DOMICILIO CONOCIDO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500 ALCALDIA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
14	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 ALCALDIA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO
15	MOCTEZUMA N° 18, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P 04100 ALCALDIA COYOACAN	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN
16	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DEL RIO FRIO S/N, COL. SANTA CRUZ, C.P. 08310 ALCALDIA IZTACALCO.	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO
17	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070 ALCALDIA IZTAPALAPA	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA
18	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. PENSIL NORTE, C.P 11430 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA
19	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2A. SECCION, C.P. 15530 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA.	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA
20	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO N° 14, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, C.P 06920 ALCALDIA CUAHTEMOC	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO
21	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGON U. HABIT; C.P. 07920 DELEG. ALCALDIA A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON
22	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS, COL. TACUBAYA, C.P. 11870 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA
23	AV. HIDALGO Y AV. CANTERA S/N, COL. ESTANZUELA, C.P. 07050 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA
24	CALZ. NATIVITAS ESQ. PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. XALTOCAN, C.P. 16090 ALCALDIA XOCHIMILCO	HOSPITAL PEDIATRICO XOCHIMILCO
25	AV. EMILIO CARRANZA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, C.P. 07200 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
26	ESTANO N° 307, ESQ. CONGRESO DE LA UNION, COL. FELIPE ANGELES, C.P 15310 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN
27	AV. LUIS CABRERA N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200 ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
28	PARQUE VIA S/N ATRAS DE CCH, COL. AZCAPOTZALCO, C.P 02420 ALCALDIA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO
29	CARRETERA TLAHUAC-CHALCO 235, COL. LA HABANA, C.P. 13000 ALCALDIATLAHUAC	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC
30	CALLE CUCO SANCHEZ # 71, MZ 143, Lt 1. Col. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA. C.P. 09638. ALCALDIA IZTAPALAPA	CLINICA HOSPITAL "EMILIANO ZAPATA"
31	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO C.P. 02950	ALMACEN GENERAL
32	AV. PUERTO MAZATLAN COL. LA PASTORA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07290	UNIDAD DE ATENCION MEDICA TEMPORAL LA PASTORA
33	ERNETO P. URUCHURTO S/N ESQUINA PROLONGACION RIO CHURUBUSCO, COL. LOPEZ MATEOS ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA
34	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE ESQ. AV. MEXICO, COL. HUICHAPAN C.P. 16030 ALCALDIA XOCHIMILCO	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO



Trabajo #: 104004 Tiempo total: 00:00:00 Página: 001

Tipo de error : Conectar

Detallar: Error al enviar a través de SMB.

Comprobar la red y la configuración de SMB.

> Cable de red conectado

> El Hub no funciona correctamente

> Funcionamiento no correcto del servidor

> Nombre de host y dirección IP

> Número de puerto

Procesador: doc10400420240202100352

Nº	Fecha/hora	Destino	Veces	Tipo	Resultado	Resolución/ECM
001	02/02/24 10:03	Antonio Cruz	1	Carpetas	2101	Fino 200x200/-

LISTADO 2 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	JAVIER PIÑA Y PALACIOS ESQ. MARTINEZ DE CASTRO S/N COL. SAN MATEO XALPA ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16800	UNIDAS MEDICA CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL (CEVARAPSI)
2	REFORMA NO. 100 COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL ORIENTE
3	MARTINEZ DE CASTRO Y PIÑA Y PALACIOS S/N COL. SAN MATEO XALPA XOCHIMILCO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL SUR
4	JAIME NUNO NO. 155-C32 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL NORTE
5	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA	UNIDAD MEDICA PENITENCIARIA SANTA MARTHA
6	CALLE LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENIL TEPEPAN
7	COLEGIO SALESIANO 28. COL. ANAHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	CENDI RUBEN LEÑERO
8	STAND DE TIRO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTAINO CARRANZA C.P. 15900	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS
9	CALZADA MEXICO, TACUBA # 5950 COL. POPOTLA	ESCUELA DE ENFERMERIA
10	AV. INSURGENTES NORTE # 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	EDIFICIO SEDE, TORRE INSIGNIA
11	NORTE 35, # 1014 Y 1024, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07220	BODEGA
12	PONIENTE 148, # 901, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCPOTZALCO, C.P. 2300	BODEGA
13	MANUEL CARPIO, # 470, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	CLINICA TRANSGÉNERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10

10

10

10

10

10

10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 (COSTOS)

Oficio No. SSCD/MX/DGA/DIR/MA/SIS/RI/UDCC/REQ.021-2024/2930/2023

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para el Ejercicio Fiscal 2024"

RIED

Mtra. Emma Luz López Juárez
 Directora General de Administración y Finanzas
 en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México
 At'n: Jefatura de la Unidad Departamental de compras y Control de Materiales
 Presente.

INFORMACIÓN GENERAL		PROVEEDOR
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SOLUCIONES Y EQUIPOS MEDICOS RIED, S.A. DE C.V.
R.F.C.:		SEM-190523-3X6

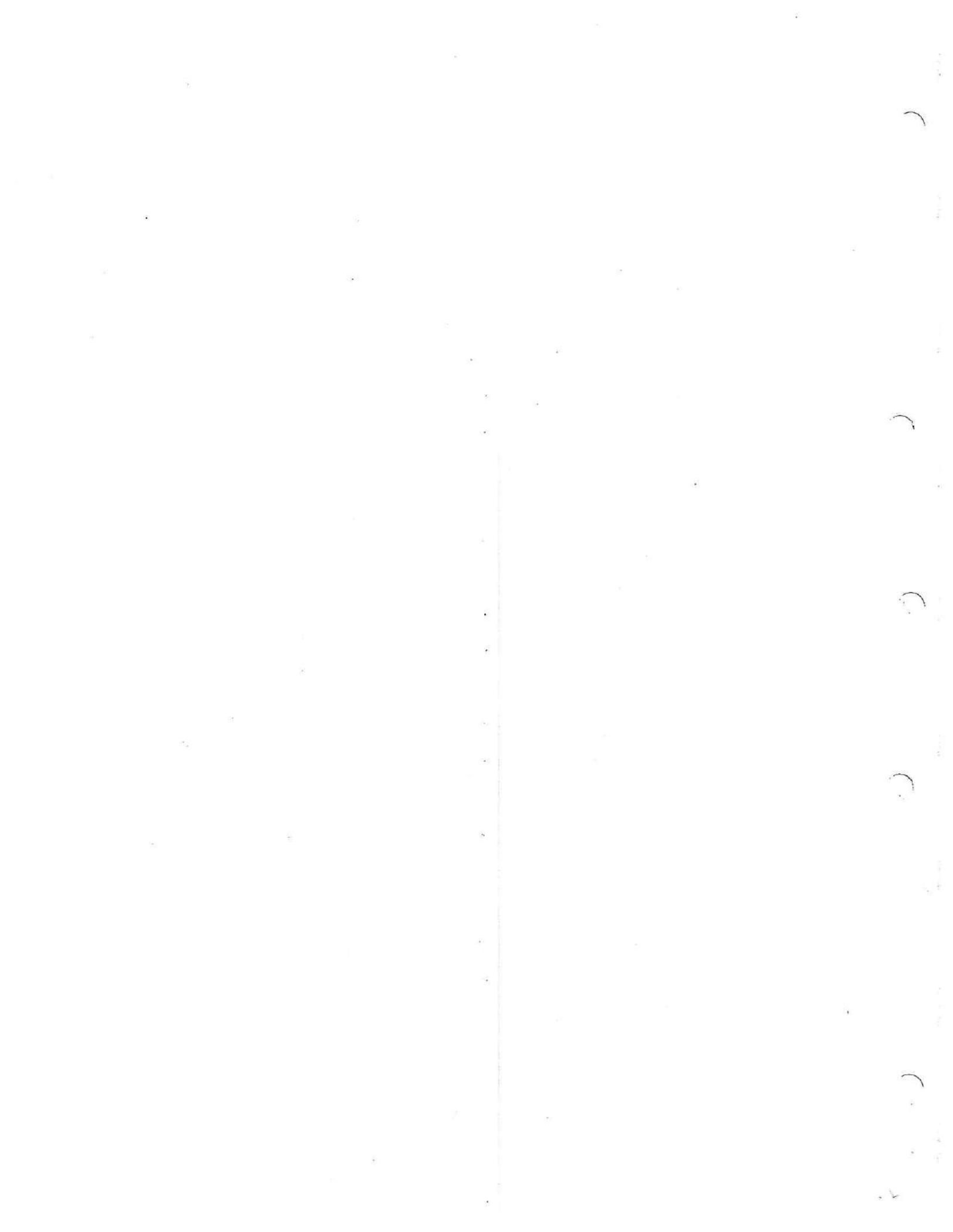
INFORMACIÓN DE LOS BIENES		PRECIOS NETOS			
Número de Columna	1	2	3	4	5
CONS. DE REFACCIONES	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
PARTIDA 16. EQUIPO DE IMAGENOLÓGIA					
EQUIPO DE IMAGENOLÓGIA DE LA MARCA SIEMENS (TOMOGRAFÍA)					
1	2202	TUBO DE RAYOS X ICRRSPOHGT001	SERVICIO	1	\$ 1,912,297.44
2	2203	MAS BOARD POHGT001	SERVICIO	1	\$ 157,548.96
3	2204	TUBO DE RAYOS X IPOHGEBD002	SERVICIO	1	\$ 128,561.89
4	2205	JUEGO DE 4 SEGMENTOS DEL SISTEMA DE DETECTORES CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE IPOHGEBD002.	SERVICIO	1	\$ 248,633.84
5	2206	PDU CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE IPOHGEBD002.	SERVICIO	1	\$ 98,847.11
6	2207	TUBO DE RAYOS X ICRRSPOHGI003.	SERVICIO	1	\$ 1,879,914.40
7	2208	JUEGO DE 4 SEGMENTOS DEL SISTEMA DE DETECTORES IPOHGI003.	SERVICIO	1	\$ 168,585.87
8	2209	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	\$ 36,385.44
9	2210	SET OF STRAPS	SERVICIO	1	\$ 78,107.41
10	2211	BRAKE DISK	SERVICIO	1	\$ 100,423.81
11	2212	FAN 230V 50HZ 70MA 12W 8650N	SERVICIO	1	\$ 75,317.86
12	2213	CONTACTOR LPTK0910BD	SERVICIO	1	\$ 53,001.46
13	2214	SURGE SUPPRESSOR 24V DC LA4-K	SERVICIO	1	\$ 94,844.71
14	2215	CONTACTOR 2NO LA1KN02	SERVICIO	1	\$ 51,606.68

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

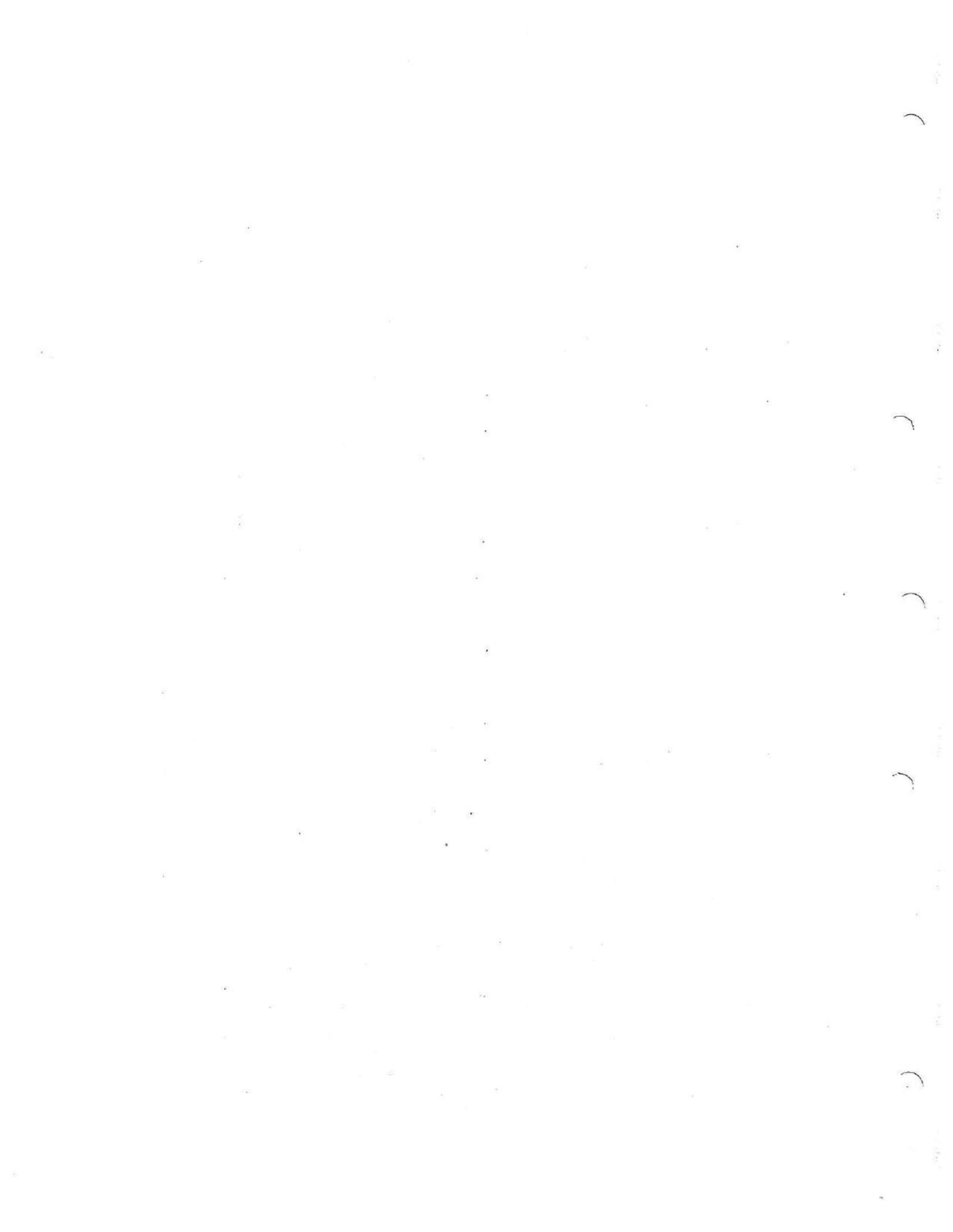
21 DIC. 2023

RECIBE: _____ HORA: _____

[Handwritten signature]



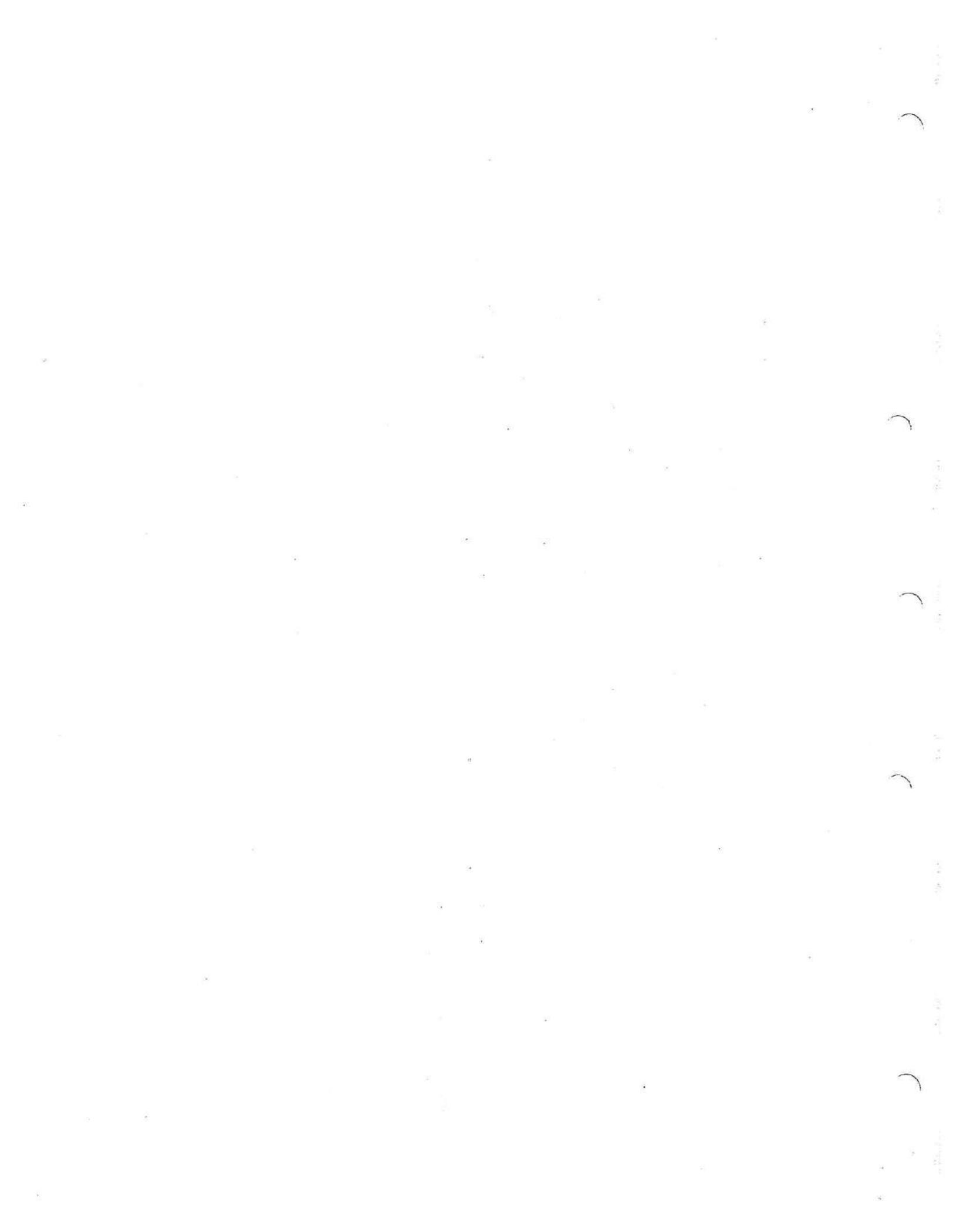
15	2216	CONTRACTOR CI.07E300M	SERVICIO	1	Siemens	\$	51,606.68
16	2217	TIME RELAY RE7PI13BU	SERVICIO	1	Siemens	\$	51,606.68
17	2218	SHUNT TRIP AC 220 230 60HZ	SERVICIO	1	Siemens	\$	69,160.85
18	2219	AC MIN CIRC. BREAK 1PIN 4A EP81U	SERVICIO	1	Siemens	\$	51,606.68
19	2220	SIGNAL LAMP 237-0250	SERVICIO	1	Siemens	\$	64,159.66
20	2221	THREE PHASE TRANSFORMER	SERVICIO	1	Siemens	\$	128,319.32
21	2222	CONTRACTOR KO1K1210BD 24V DC	SERVICIO	1	Siemens	\$	51,606.68
22	2223	CIRCUIT BREAKER GPSIBSAK 6.-10A 0	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
23	2224	FUSE 80AFF 700V D24	SERVICIO	1	Siemens	\$	21,758.49
24	2225	BACKPLANE CABLE	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
25	2226	CONTROLLER P09GX	SERVICIO	1	Siemens	\$	86,476.06
26	2227	BACKPLANE P09GX	SERVICIO	1	Siemens	\$	86,476.06
27	2228	DMS P09GX CPL	SERVICIO	1	Siemens	\$	100,423.81
28	2229	DETECTOR MODULE P09GX CI.	SERVICIO	1	Siemens	\$	89,265.61
29	2230	SIGNAL LAMP	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
30	2231	D115_CT_ROTPT	SERVICIO	1	Siemens	\$	78,107.41
31	2232	DVI SPLITTER	SERVICIO	1	Siemens	\$	19,247.90
32	2233	1600VA 230V UPS	SERVICIO	1	Siemens	\$	44,632.81
33	2234	CABLE, W061 25M	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
34	2235	SIDECOVER RIGHT CPL STRIPES	SERVICIO	1	Siemens	\$	139,477.52
35	2236	FRONTSIDECOVER RIGHT CPL STRIPES	SERVICIO	1	Siemens	\$	139,477.52
36	2237	BACKSIDECOVER RIGHT CPL STRIPES	SERVICIO	1	Siemens	\$	139,477.52
37	2238	IES TOWER 8	SERVICIO	1	Siemens	\$	167,373.02
38	2239	IES TOWER 8D	SERVICIO	1	Siemens	\$	167,373.02
39	2240	ICS TOWER 8A	SERVICIO	1	Siemens	\$	172,952.12
40	2241	ICS TOWER 8B	SERVICIO	1	Siemens	\$	173,510.03
41	2242	BASIC PROCESSOR R640 64IT XP	SERVICIO	1	Siemens	\$	89,265.61
42	2243	CIRCUIT BREAKER C10A	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
43	2244	CIRCUIT BREAKER C16A	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
44	2245	CIRCUIT BREAKER C6A F20	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
45	2246	KEYBOARD USA USB	SERVICIO	1	Siemens	\$	15,621.48
46	2247	TIME RELAY 24V 1C/O 3A	SERVICIO	1	Siemens	\$	51,606.68
47	2248	HEAD HOLDER	SERVICIO	1	Siemens	\$	41,843.26
48	2249	CONNECTION SCREW	SERVICIO	1	Siemens	\$	13,947.75
49	2250	LINE CONNECTION BOX 390-490V	SERVICIO	1	Siemens	\$	89,265.61
50	2251	BRAKE CAP	SERVICIO	1	Siemens	\$	100,423.81
51	2252	DISC BRAKE AMF6841-2	SERVICIO	1	Siemens	\$	100,423.81
52	2253	LOUD SPEAKER P15FG	SERVICIO	1	Siemens	\$	13,947.75
53	2254	MICROPHONE P15FG	SERVICIO	1	Siemens	\$	13,947.75
54	2255	SCAN TIME DISPLAY	SERVICIO	1	Siemens	\$	47,422.36
55	2256	FAN CORE ASM	SERVICIO	1	Siemens	\$	76,317.86
56	2257	IDLE AXLE G	SERVICIO	1	Siemens	\$	41,843.26
57	2258	STOP BUTTON ASSEMBLY	SERVICIO	1	Siemens	\$	19,526.85
58	2259	LWL-CABLE W52	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
59	2260	LIGHTMARKER 270MM	SERVICIO	1	Siemens	\$	23,711.18
60	2261	CABLE K1506 / W304	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40



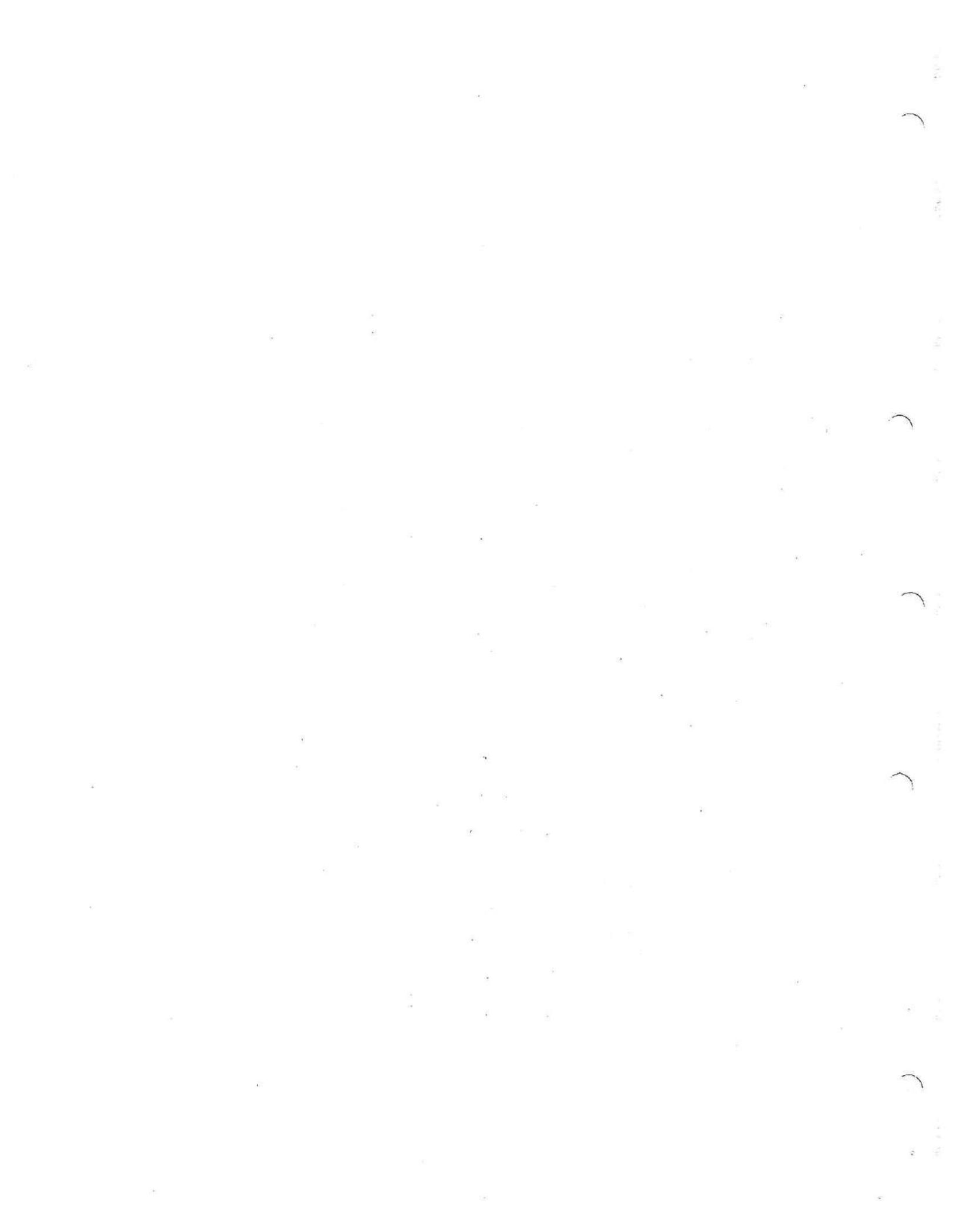
61	2262	ROT BACK ASM	SERVICIO	1	Siemens	\$	48,817.13
62	2283	ROT FRONT ASM	SERVICIO	1	Siemens	\$	48,817.13
63	2264	ROT TOP LEFT	SERVICIO	1	Siemens	\$	48,817.13
64	2265	ROT TOP RIGHT	SERVICIO	1	Siemens	\$	48,817.13
65	2286	TUBE COLLIMATOR P15G	SERVICIO	1	Siemens	\$	1,352,931.94
66	2267	PHANTOM KIT	SERVICIO	1	Siemens	\$	103,213.36
67	2268	D301 MAS 2 REDESIGN CPL.	SERVICIO	1	Siemens	\$	131,108.87
68	2269	KEYBOARD	SERVICIO	1	Siemens	\$	78,107.41
69	2270	CIRCUIT BREAKER 1A 380VAC 1POL.CAR-	SERVICIO	1	Siemens	\$	89,265.61
70	2271	D450 DTC	SERVICIO	1	Siemens	\$	78,107.41
71	2272	PDR-COMPONENT P10SX	SERVICIO	1	Siemens	\$	119,950.67
72	2273	D400 MAIN CONTROL P15+MGB SOCCCT	SERVICIO	1	Siemens	\$	131,108.87
73	2274	SET OF CABLES E-BOX P15 AP F/G	SERVICIO	1	Siemens	\$	100,423.81
74	2275	FIBER OPTIC CABLE W571	SERVICIO	1	Siemens	\$	142,267.07
75	2276	FIBER OPTIC CABLE W598	SERVICIO	1	Siemens	\$	142,267.07
76	2277	DRIVE UNIT TABLETOP	SERVICIO	1	Siemens	\$	83,686.51
77	2278	TILT SENSOR	SERVICIO	1	Siemens	\$	86,476.06
78	2279	ROTATION SENSOR, 15-34V	SERVICIO	1	Siemens	\$	86,476.06
79	2280	AIR FLOW FILTER	SERVICIO	1	Siemens	\$	13,947.75
80	2281	VOLTAGE LIMITER	SERVICIO	1	Siemens	\$	117,161.12
81	2282	ETHERNET SWITCH 8-PORT AT-FS708	SERVICIO	1	Siemens	\$	22,316.40
82	2283	FREQUENCY CONVERTER 0..1600HZ 1.7KV	SERVICIO	1	Siemens	\$	128,319.32
83	2284	BRAKE RESISTOR 100W	SERVICIO	1	Siemens	\$	100,423.81
84	2285	FREQUENCY CONVERTER 1600HZ, 2.3KVA	SERVICIO	1	Siemens	\$	128,319.32
85	2286	CONTACTOR 24V AC	SERVICIO	1	Siemens	\$	51,606.68
86	2287	CARBON BRUSH SET, DATA S F	SERVICIO	1	Siemens	\$	125,529.77
87	2288	SLIP RING	SERVICIO	1	Siemens	\$	97,634.26
88	2289	PSD MONITOR BOARD, D504	SERVICIO	1	Siemens	\$	80,896.96
89	2290	HV CABLE KV+ W509	SERVICIO	1	Siemens	\$	96,239.49
90	2291	HV CABLE KV- W510	SERVICIO	1	Siemens	\$	96,239.49
91	2292	TUBE COLLIMATOR BOX B F	SERVICIO	1	Siemens	\$	358,457.23
92	2293	GANTRY PANEL CONTROL	SERVICIO	1	Siemens	\$	209,216.28
93	2294	UPS 230V TOWER 2200VA	SERVICIO	1	Siemens	\$	175,741.68
94	2295	ACCESSORY RAIL CLAMP	SERVICIO	1	Siemens	\$	69,738.76
95	2296	TABLE EXTENSION	SERVICIO	1	Siemens	\$	133,698.42
96	2297	THA DURA 422-MV. X RAY TUBE	SERVICIO	1	Siemens	\$	1,910,842.02
97	2298	BOLT	SERVICIO	1	Siemens	\$	139,477.52
98	2299	SPARE PARTS KIT, ENCODER	SERVICIO	1	Siemens	\$	80,896.96
99	2300	RACK MOUNT DRAWER/SERVICE CONSOLE	SERVICIO	1	Siemens	\$	89,265.61
100	2301	COOLING SYSTEM CPL, MVF	SERVICIO	1	Siemens	\$	334,746.05
101	2302	CT SLICKER SET FOR EMOTION 96 X 18 INCHES	SERVICIO	1	Siemens	\$	133,898.42
102	2303	TUBE COLLIMATOR P10G	SERVICIO	1	Siemens	\$	405,042.72
103	2304	SRS DATA TRANSMITTER	SERVICIO	1	Siemens	\$	170,162.57
104	2305	SRS INTERFACE	SERVICIO	1	Siemens	\$	170,162.57
105	2306	SENSOR TEMP OUT	SERVICIO	1	Siemens	\$	69,738.76
106	2307	SENSOR TEMP IN	SERVICIO	1	Siemens	\$	69,738.76

[Handwritten signature]

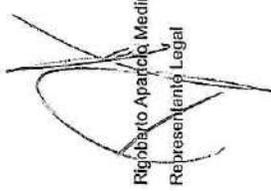
[Handwritten mark]



107	2308	SEAGATE CONSTELLATION ES	SERVICIO	1	Siemens	\$	217,664.93
108	2309	DRIVE MOTOR HORIZONTAL	SERVICIO	1	Siemens	\$	145,056.62
109	2310	CONTROLLER P09GX EMC	SERVICIO	1	Siemens	\$	69,738.76
110	2311	CARBON FIBER HEAD SUPPORT	SERVICIO	1	Siemens	\$	108,792.47
111	2312	PLATE BOL T	SERVICIO	1	Siemens	\$	108,792.47
112	2313	RTP FRONT CAP	SERVICIO	1	Siemens	\$	75,317.86
113	2314	GUIDE FOR LIGHT BARRIER	SERVICIO	1	Siemens	\$	69,738.76
114	2315	CCR COMBI-PHANTOM FIL	SERVICIO	1	Siemens	\$	103,213.36
115	2316	RUBBER COMPRESSION SPRING	SERVICIO	1	Siemens	\$	170,162.57
116	2317	FRU RACK MOUNT DRAWER IRS 3	SERVICIO	1	Siemens	\$	41,843.26
117	2318	D551 MARPLUS BOARD WITH MCB	SERVICIO	1	Siemens	\$	89,265.61
118	2319	IRS3 REQ	SERVICIO	1	Siemens	\$	200,847.63
119	2320	MCB2_SOC_CT	SERVICIO	1	Siemens	\$	94,844.71
120	2321	HEART_VIEW_COMPONENT	SERVICIO	1	Siemens	\$	121,345.44
121	2322	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Servicio	\$	50,292.03
122	2323	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Servicio	\$	125,730.08
EQUIPO DE IMAGENLOGIA							
EQUIPO DE IMAGENLOGIA DE LA MARCA SIEMENS-ARTIS ZEE (ANGIOGRAFIA/HEMODINAMIA)							
1	2324	BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	Siemens	\$	133,716.49
2	2325	FILTRO EXTERNO	SERVICIO	1	Siemens	\$	66,046.40
3	2326	HARD DRIVER DISK	SERVICIO	1	Siemens	\$	143,267.67
4	2327	ACOMSMART-UPS 1500	SERVICIO	1	Siemens	\$	119,389.73
5	2328	MÓDULO ELECTRÓNICO SIEMENS AXIOM ARTIS CATH LABORATORIO 04775925 SIRC CONECTOR PANEL FDR-2 072637 42 RAD	SERVICIO	1	Siemens	\$	136,445.40
6	2329	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Servicio	\$	64,869.88
7	2330	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Servicio	\$	259,479.50
EQUIPO DE IMAGENLOGIA							
EQUIPO DE IMAGENLOGIA DE LA MARCA MEDRAD (INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE)							
1	2331	INJECTOR HEAD EXTENSION CABLES	SERVICIO	1	Medrad	\$	12,905.46
2	2332	CEILING-MOUNTED COUNTERPOISE SYSTEM	SERVICIO	1	Medrad	\$	14,647.41
3	2333	WALL-MOUNTED COUNTERPOISE SYSTEM	SERVICIO	1	Medrad	\$	7,582.95
4	2334	CEILING MOUNT COUNTERPOISE SYSTEM FOR USE WITH A CEILING TRACK SYSTEM	SERVICIO	1	Medrad	\$	18,319.31
5	2335	COUNTERPOISE SUPPORT PLATE	SERVICIO	1	Medrad	\$	9,592.11
6	2336	PEDESTAL, SUPPORTS THE MEDRAD STELLANT INJECTOR HEAD.	SERVICIO	1	Medrad	\$	36,374.07
7	2337	DISPLAY CONTROL	SERVICIO	1	Medrad	\$	91,164.48
8	2338	SYRINGE HEATER FOR 200 ML REMOTE COILED START SWITCH, (5' LENGTH), PLUGS INTO HEAD CONTROL UNIT, AND/OR DISPLAY CONTROL UNIT	SERVICIO	1	Medrad	\$	16,946.52
9	2339	CT INJECTOR	SERVICIO	1	Medrad	\$	34,729.14
10	2340	SERVO CONTROL CARTE	SERVICIO	1	Medrad	\$	56,524.78
11	2341	MEDRAD CT KITS	SERVICIO	1	Medrad	\$	14,376.04
12	2342		SERVICIO	1	Medrad	\$	9,081.20



13	2343	EXTRAVASATION DETECTOR CT	SERVICIO	1	Medrad	\$ 87,359.17
14	2344	FLUID ADMINISTRATION SYSTEM	SERVICIO	1	Medrad	\$ 94,578.65
15	2345	INJECTOR HEAD	SERVICIO	1	Medrad	\$ 215,691.37
16	2346	INJECTION SYSTEM PLUS	SERVICIO	1	Medrad	\$ 15,243.98
17	2347	MOTOR ASSEMBLY	SERVICIO	1	Medrad	\$ 74,440.06
18	2348	DOUBLE SYRINGE HEAD	SERVICIO	1	Medrad	\$ 83,663.77
19	2349	INJECTOR PC	SERVICIO	1	Medrad	\$ 44,976.19
20	2350	CONTROL BOARD	SERVICIO	1	Medrad	\$ 30,492.51
21	2351	INJECTION SYSTEM CONTROLLER	SERVICIO	1	Medrad	\$ 150,938.18
22	2352	MCT PLUS INJECTOR	SERVICIO	1	Medrad	\$ 83,854.79
23	2353	MECHANICAL CONTROL	SERVICIO	1	Medrad	\$ 65,606.74
24	2354	SERVO CONTROL BOARD	SERVICIO	1	Medrad	\$ 28,797.56
25	2355	SINGLE HEAD	SERVICIO	1	Medrad	\$ 49,634.29
26	2356	DOUBLE HEAD	SERVICIO	1	Medrad	\$ 102,846.48
27	2357	MAIN MEMBRANE	SERVICIO	1	Medrad	\$ 18,768.06
28	2358	INJECTOR KITS FOR SYRINGES	SERVICIO	1	Medrad	\$ 16,104.35
29	2359	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Servicio	\$ 23,324.00
30	2360	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Servicio	\$ 88,116.22
			suma			\$ 20,929,936.50
			Iva			\$ 3,348,789.84
			total			\$ 24,278,726.34


 Rigoberto Aparicio Medina
 Representante Legal

Handwritten mark or signature

Handwritten mark or signature



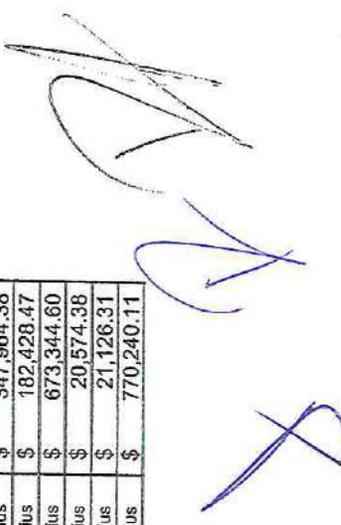
RIED

Oficio No. SSCDMM/DGAF/DIRMIA/SRM/JUDCCM/REQ.021-2024/2936/2023
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para el Ejercicio Fiscal 2024"

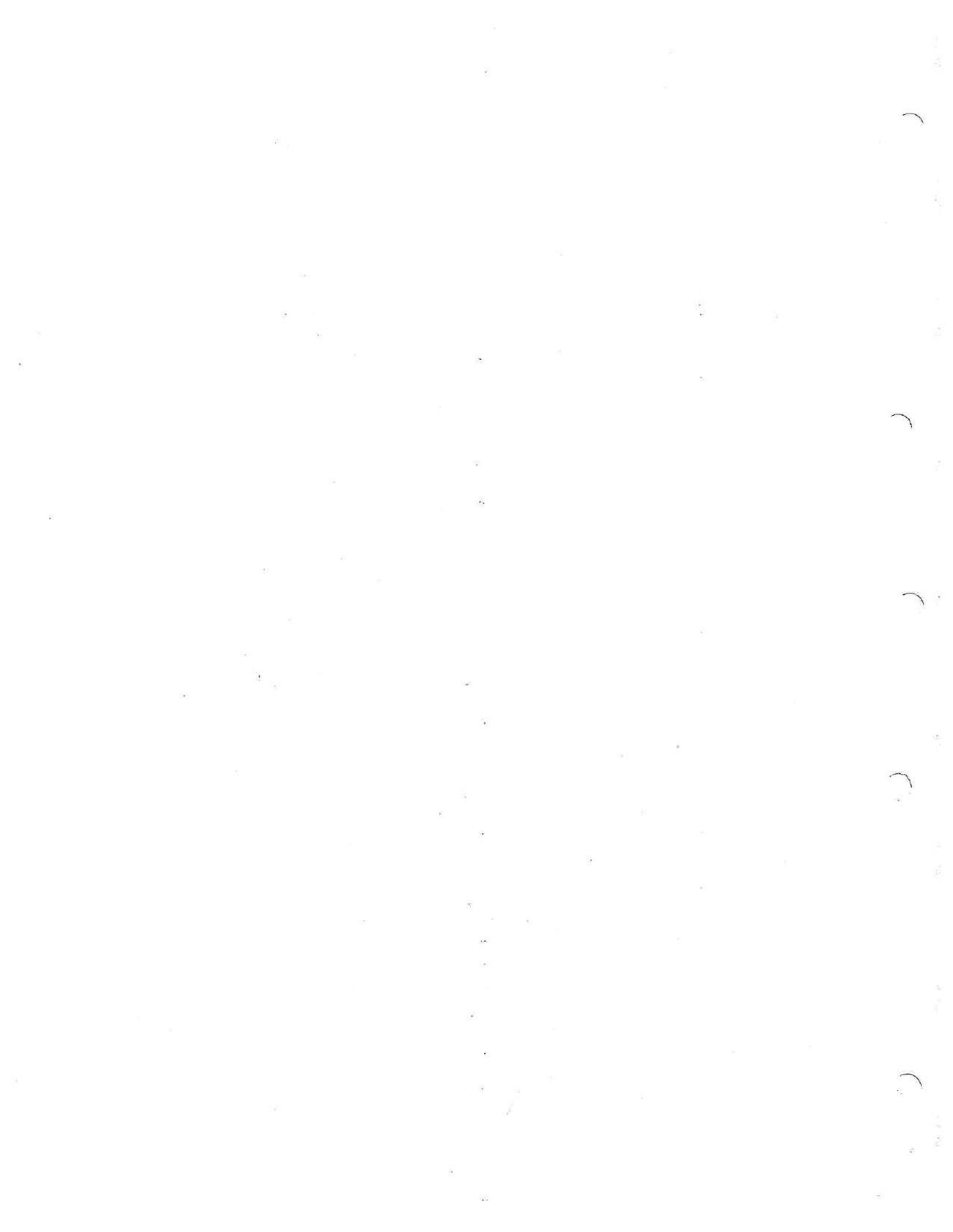
Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México
At'n: Jefatura de la Unidad Departamental de compras y Control de Materiales
Presente.

PARTIDA 16. DIGITALIZADORES DE RX		DIGITALIZADORES DE RX DE LA MARCA DRY PRO 873793/DD941			
1	2361 SHAFT SUPPORT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 20,458.27
2	2362 BELT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 98,958.13
3	2363 DRUM SHAFT SUPPORT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 15,880.79
4	2364 LINT FREE ROLLER	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 77,973.49
5	2365 FILTER CASE	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 201,045.73
6	2366 COOLING & FEED UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 714,105.50
7	2367 HEAD PROCESS DRIVE UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 381,263.83
8	2368 WIDTH POSITIONING UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 722,680.95
9	2369 LCD UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 728,513.14
10	2370 MEMORY MODULE	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 308,972.67
11	2371 MECH CONTROL BOARD	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 571,124.39
12	2372 POWER IF BOARD	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 190,348.00
13	2373 DESINTOMETER UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 343,143.68
14	2374 SEPARATING PLATE ASSY	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 340,409.96
15	2375 COVER U ASSY	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 340,409.96
16	2376 PRIMARY COOLING GUIDE	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 79,931.61
17	2377 MOTOR ASSEMBLY	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 156,025.29
18	2378 SUCCION CUP	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 17,532.31
19	2379 DRYPRO 793 PM KIT 20000 SHEETS	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 373,369.42
20	2380 DRYPRO 793 PM KIT 40000 SHEETS	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 608,953.90
21	2381 COMPACT FLASH DRYPRO793	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 180,098.90
22	2382 PHOTO SENSOR	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 29,852.01
23	2383 MECHANICAL CONTROL	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 247,971.40
24	2384 UPS PW9130 DE 2000 VA	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 225,228.41
25	2385 CONTROLLER BOX	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 1,494,392.56
26	2386 HEAT PROCESS UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 3,204,172.17
27	2387 HEAT ROLLER ASSEMBLY	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 747,449.19
28	2388 FILTER	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 97,901.62
29	2389 POWER SUPPLY UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 856,596.93
30	2390 DESCENT TRANSPORT UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 521,423.68
31	2391 DRIVEN ROLLER (B)	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 30,352.97
32	2392 CLEANING ROLLER	SERVICIO	1	Dry Pro	\$ 85,260.65

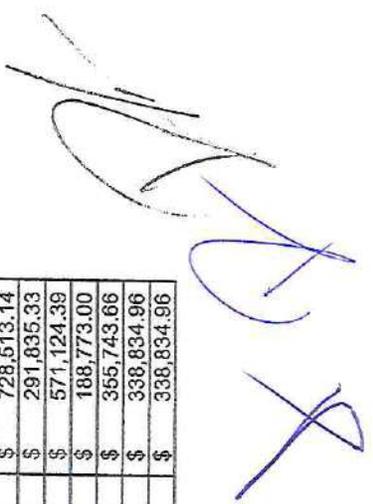
33	2393	SUB SCAN UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	2,995,479.71
34	2394	OPTICAL UNIT	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	1,922,051.36
35	2395	STEPPING MOTOR	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	24,590.18
36	2396	PACKING (B)	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	30,635.24
37	2397	TIMING BELT (90)	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	24,485.48
38	2398	TIMING BELT (92)	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	23,983.56
39	2399	TIMING BELT (91)	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	24,485.48
40	2400	MOTOR ASSEMBLY (N210)	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	123,684.45
41	2401	MOTOR ASSEMBLY (N220)	SERVICIO	1	Dry Pro	\$	127,583.11
42	2402	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Servicio	\$	180,000.00
43	2403	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Servicio	\$	250,000.00
DIGITALIZADORES DE RX							
DIGITALIZADORES DE RX DE LA MARCA REGIUS 190/110							
1	2404	ROLLER (1)	SERVICIO	1	Regiuss	\$	40,102.05
2	2405	RACK GEAR	SERVICIO	1	Regiuss	\$	30,719.21
3	2406	ADAPTER	SERVICIO	1	Regiuss	\$	22,991.97
4	2407	SUBSCAN TENSIONER BELT	SERVICIO	1	Regiuss	\$	188,984.76
5	2408	WEIGHT TENSIONER BELT	SERVICIO	1	Regiuss	\$	139,096.31
6	2409	SUB SCAN MOTOR ASSY	SERVICIO	1	Regiuss	\$	523,673.04
7	2410	HALOGEN LAMP	SERVICIO	1	Regiuss	\$	162,860.09
8	2411	LCD STATUS DISPLAY	SERVICIO	1	Regiuss	\$	91,692.67
9	2412	HALOGEN POWER SOURCE	SERVICIO	1	Regiuss	\$	249,181.37
10	2413	JUSTIFICATION GUIDE	SERVICIO	1	Regiuss	\$	17,718.21
11	2414	POWER SUPPLY DC15V	SERVICIO	1	Regiuss	\$	220,447.21
12	2415	DETECT DIODE RCVR BOARD	SERVICIO	1	Regiuss	\$	42,925.79
13	2416	LLB	SERVICIO	1	Regiuss	\$	42,925.79
14	2417	INSERTION BAY PLATE	SERVICIO	1	Regiuss	\$	56,229.79
15	2418	TAP BOARD	SERVICIO	1	Regiuss	\$	96,296.71
16	2419	READER READY DIODE	SERVICIO	1	Regiuss	\$	87,832.22
17	2420	PLATE EJECTOR DIODE	SERVICIO	1	Regiuss	\$	76,585.47
18	2421	ERASURE LAMP ASSY	SERVICIO	1	Regiuss	\$	549,749.47
19	2422	ROLLER (2)	SERVICIO	1	Regiuss	\$	90,447.16
20	2423	FRONT INSPECTION ROLLER	SERVICIO	1	Regiuss	\$	87,832.22
21	2424	SPRING	SERVICIO	1	Regiuss	\$	21,321.62
22	2425	BAR CODE READER	SERVICIO	1	Regiuss	\$	238,445.66
23	2426	MECHANICAL CONTROL BOARD	SERVICIO	1	Regiuss	\$	331,387.77
24	2427	ANALOG TO DIGITAL BOARD	SERVICIO	1	Regiuss	\$	494,933.46
25	2428	COMPAT FLASH CARD	SERVICIO	1	Regiuss	\$	139,715.97
26	2429	OPERATOR DISPLAY PANEL	SERVICIO	1	Regiuss	\$	347,964.38
27	2430	ELEVATOR MOTOR ASSY	SERVICIO	1	Regiuss	\$	182,428.47
28	2431	HALOGEN LAMP ASSY	SERVICIO	1	Regiuss	\$	673,344.60
29	2432	PHOTO INTERRUPTER	SERVICIO	1	Regiuss	\$	20,574.38
30	2433	RELAY	SERVICIO	1	Regiuss	\$	21,126.31
31	2434	SCB2 BOARD	SERVICIO	1	Regiuss	\$	770,240.11



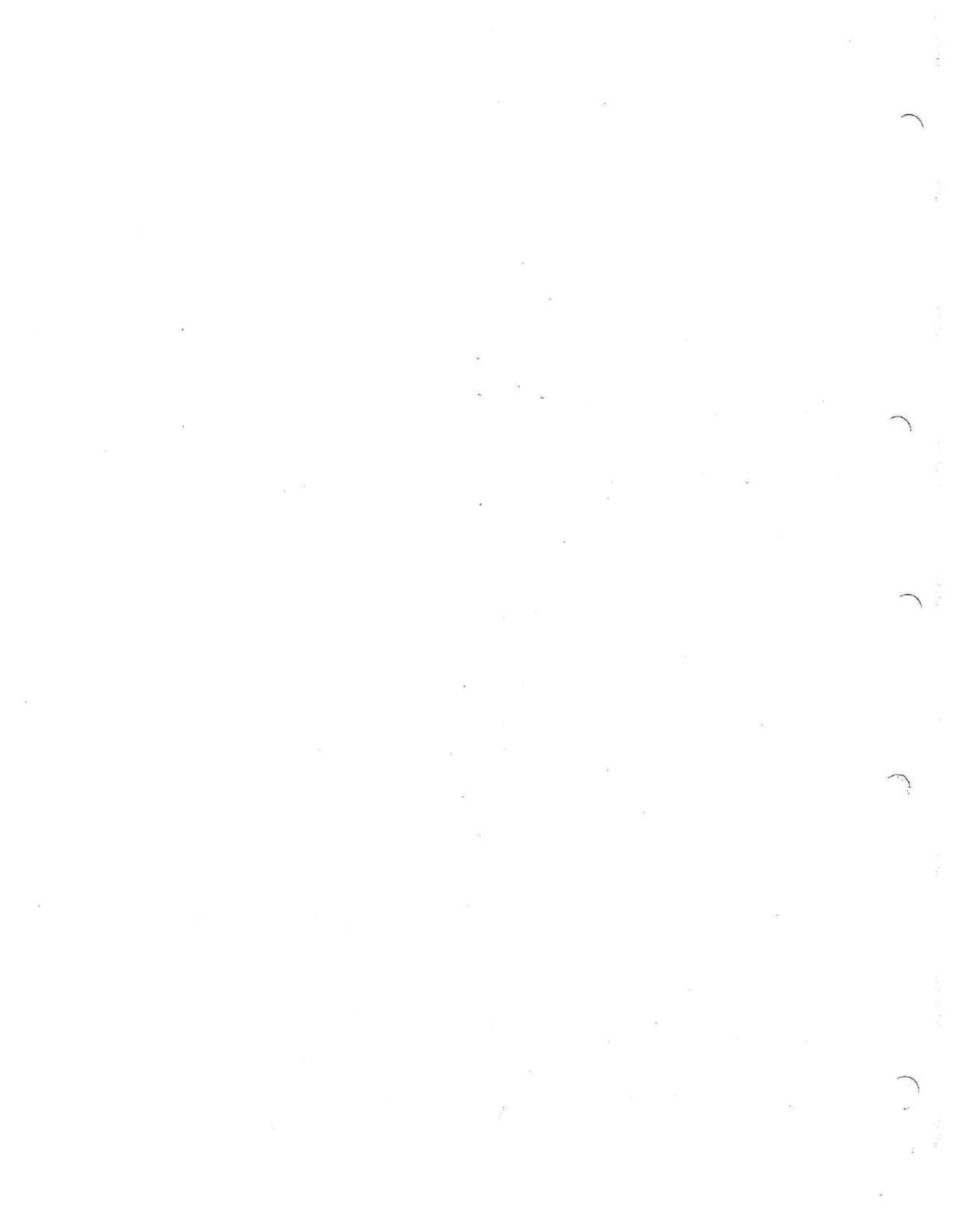
A



32	2435	GUIDE R 1 ASSY (1)	SERVICIO	1	Regius	\$	16,007.95
33	2436	WIDTH ADJUST GUIDE ASSY (1)	SERVICIO	1	Regius	\$	17,047.91
34	2437	OPTICAL UNIT	SERVICIO	1	Regius	\$	4,190,377.45
35	2438	ROLLER	SERVICIO	1	Regius	\$	46,656.11
36	2439	MOTOR ASSEMBLY (TRANSPORT)	SERVICIO	1	Regius	\$	213,777.18
37	2440	UPS PW9130 DE 2000 VA	SERVICIO	1	Regius	\$	234,223.88
38	2441	GRIP ASSEMBLY	SERVICIO	1	Regius	\$	14,222.28
39	2442	BRACKET ASSEMBLY	SERVICIO	1	Regius	\$	32,486.01
40	2443	DC FAN	SERVICIO	1	Regius	\$	25,581.63
41	2444	COVER	SERVICIO	1	Regius	\$	27,026.07
42	2445	GEAR	SERVICIO	1	Regius	\$	21,006.62
43	2446	POWER SUPPLY PCU M55	SERVICIO	1	Regius	\$	48,034.90
44	2447	POWER SUPPLY PCU M57	SERVICIO	1	Regius	\$	48,034.90
45	2448	CS-2000, CONTROL STATION	SERVICIO	1	Regius	\$	2,035,488.06
46	2449	BLADE	SERVICIO	1	Regius	\$	53,999.03
47	2450	MOTOR	SERVICIO	1	Regius	\$	19,050.47
48	2451	ROTARY DUMBER	SERVICIO	1	Regius	\$	23,635.92
49	2452	SENSOR PHOTO DETECT	SERVICIO	1	Regius	\$	53,808.84
50	2453	PHOTO DETECTOR	SERVICIO	1	Regius	\$	51,330.22
51	2454	GUIDE R 1 ASSY	SERVICIO	1	Regius	\$	25,260.05
52	2455	JUSTIFICATION GUIDE (2)	SERVICIO	1	Regius	\$	15,002.96
53	2456	WIDTH ADJUST GUIDE ASSY (2)	SERVICIO	1	Regius	\$	15,668.58
54	2457	TIMING BELT	SERVICIO	1	Regius	\$	18,746.40
55	2458	JUSTIFICATION MOTOR	SERVICIO	1	Regius	\$	24,933.96
56	2459	CASSETTE INSERTION / EJECTION UNIT	SERVICIO	1	Regius	\$	1,032,118.43
57	2460	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Servicio	\$	180,000.00
58	2461	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Servicio	\$	250,000.00
DIGITALIZADORES DE RX							
DIGITALIZADORES DE RX DE LA MARCA KODAK DV5800/DRYVIEW 8100/DRYVIEW 5800							
1	2462	SHAFT SUPPORT	SERVICIO	1	Kodak	\$	22,204.63
2	2463	BELT	SERVICIO	1	Kodak	\$	95,808.13
3	2464	DRUM SHAFT SUPPORT	SERVICIO	1	Kodak	\$	15,904.65
4	2465	LINT FREE ROLLER	SERVICIO	1	Kodak	\$	79,548.49
5	2466	FILTER CASE	SERVICIO	1	Kodak	\$	185,295.73
6	2467	COOLING & FEED UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	756,630.50
7	2468	HEAD PROCESS DRIVE UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	349,763.83
8	2469	WIDTH POSITIONING UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	738,430.95
9	2470	LCD UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	728,513.14
10	2471	MEMORY MODULE	SERVICIO	1	Kodak	\$	291,835.33
11	2472	MECH CONTROL BOARD	SERVICIO	1	Kodak	\$	571,124.39
12	2473	POWER IF BOARD	SERVICIO	1	Kodak	\$	188,773.00
13	2474	DESINTOMETER UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	355,743.66
14	2475	SEPARATING PLATE ASSY	SERVICIO	1	Kodak	\$	338,834.96
15	2476	COVER U ASSY	SERVICIO	1	Kodak	\$	338,834.96

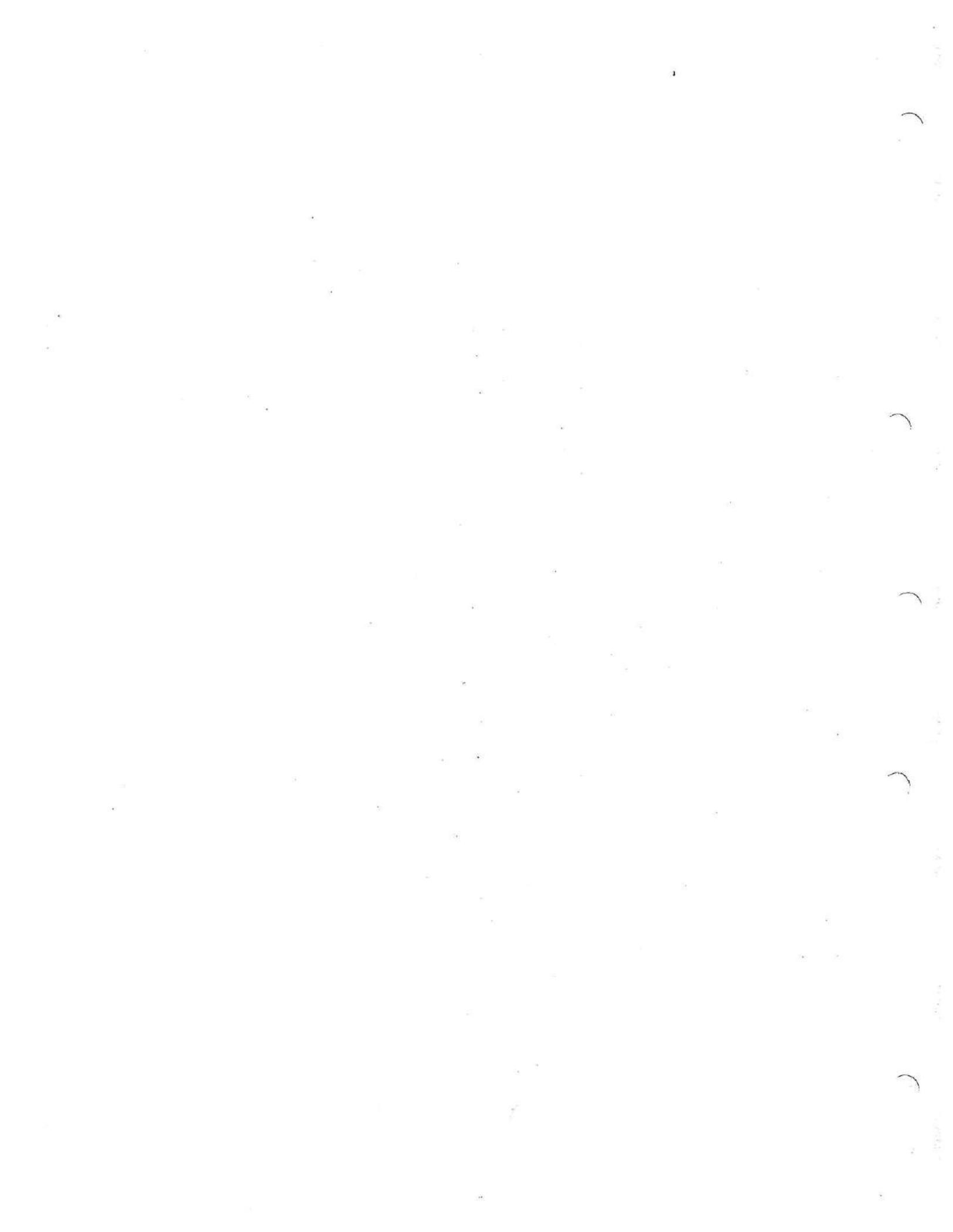


A



16	2477	PRIMARY COOLING GUIDE	SERVICIO	1	Kodak	\$	79,931.61		
17	2478	MOTOR ASSEMBLY	SERVICIO	1	Kodak	\$	157,600.29		
18	2479	SUCCION CUP	SERVICIO	1	Kodak	\$	17,532.31		
19	2480	DRYPRO 793 PM KIT 20000 SHEETS	SERVICIO	1	Kodak	\$	370,219.42		
20	2481	DRYPRO 793 PM KIT 40000 SHEETS	SERVICIO	1	Kodak	\$	606,953.90		
21	2482	COMPACT FLASH DRYPRO793	SERVICIO	1	Kodak	\$	180,098.90		
22	2483	PHOTO SENSOR	SERVICIO	1	Kodak	\$	111,053.00		
23	2484	MECHANICAL CONTROL	SERVICIO	1	Kodak	\$	260,571.40		
24	2485	UPS PW9130 DE 2000 VA	SERVICIO	1	Kodak	\$	228,378.41		
25	2486	CONTROLLER BOX	SERVICIO	1	Kodak	\$	1,462,892.56		
26	2487	HEAT PROCESS UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	3,289,222.17		
27	2488	HEAT ROLLER ASSEMBLY	SERVICIO	1	Kodak	\$	747,449.19		
28	2489	FILTER	SERVICIO	1	Kodak	\$	100,990.62		
29	2490	POWER SUPPLY UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	872,346.93		
30	2491	DESCENT TRANSPORT UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	521,423.69		
31	2492	DRIVEN ROLLER (B)	SERVICIO	1	Kodak	\$	30,352.97		
32	2493	CLEANING ROLLER	SERVICIO	1	Kodak	\$	85,260.65		
33	2494	SUB SCAN UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	2,915,154.71		
34	2495	OPTICAL UNIT	SERVICIO	1	Kodak	\$	2,000,801.38		
35	2496	STEPPING MOTOR	SERVICIO	1	Kodak	\$	24,590.18		
36	2497	PACKING (B)	SERVICIO	1	Kodak	\$	29,393.15		
37	2498	TIMING BELT (80)	SERVICIO	1	Kodak	\$	24,485.48		
38	2499	TIMING BELT (92)	SERVICIO	1	Kodak	\$	23,983.56		
39	2500	TIMING BELT (91)	SERVICIO	1	Kodak	\$	24,485.48		
40	2501	MOTOR ASSEMBLY (N210)	SERVICIO	1	Kodak	\$	113,919.45		
41	2502	MOTOR ASSEMBLY (N220)	SERVICIO	1	Kodak	\$	126,008.11		
42	2503	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Servicio	\$	180,000.00		
43	2504	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Servicio	\$	250,000.00		
							suma	\$	54,422,416.03
							iva	\$	8,707,586.56
							total	\$	63,130,002.60

Rigoberto Aparicio Medina
Representante Legal





Mtra. Emma Luz López Juárez

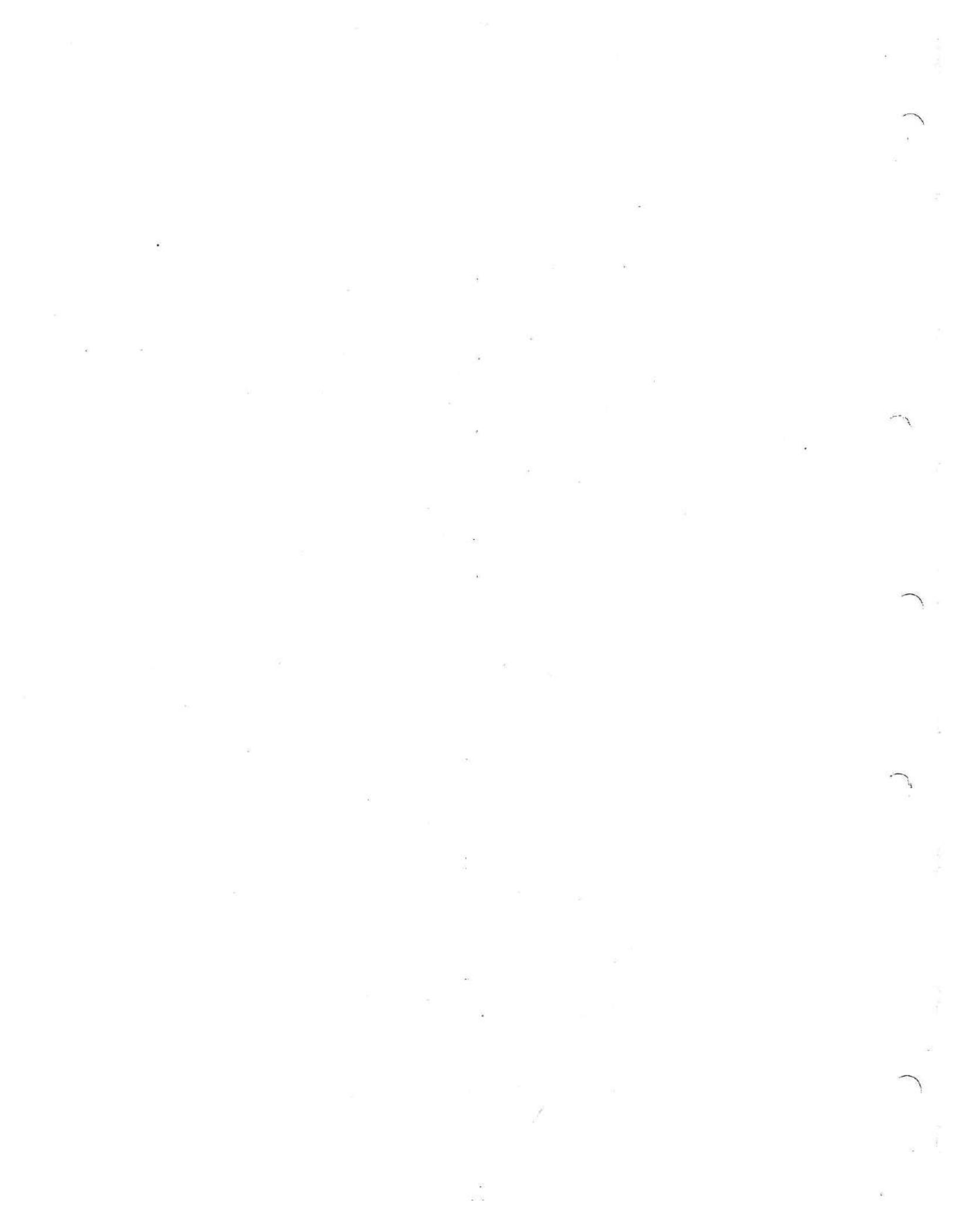
Directora General de Administración y Finanzas

en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Al n. Jefatura de la Unidad Departamental de compras y Control de Materiales

Presente.-

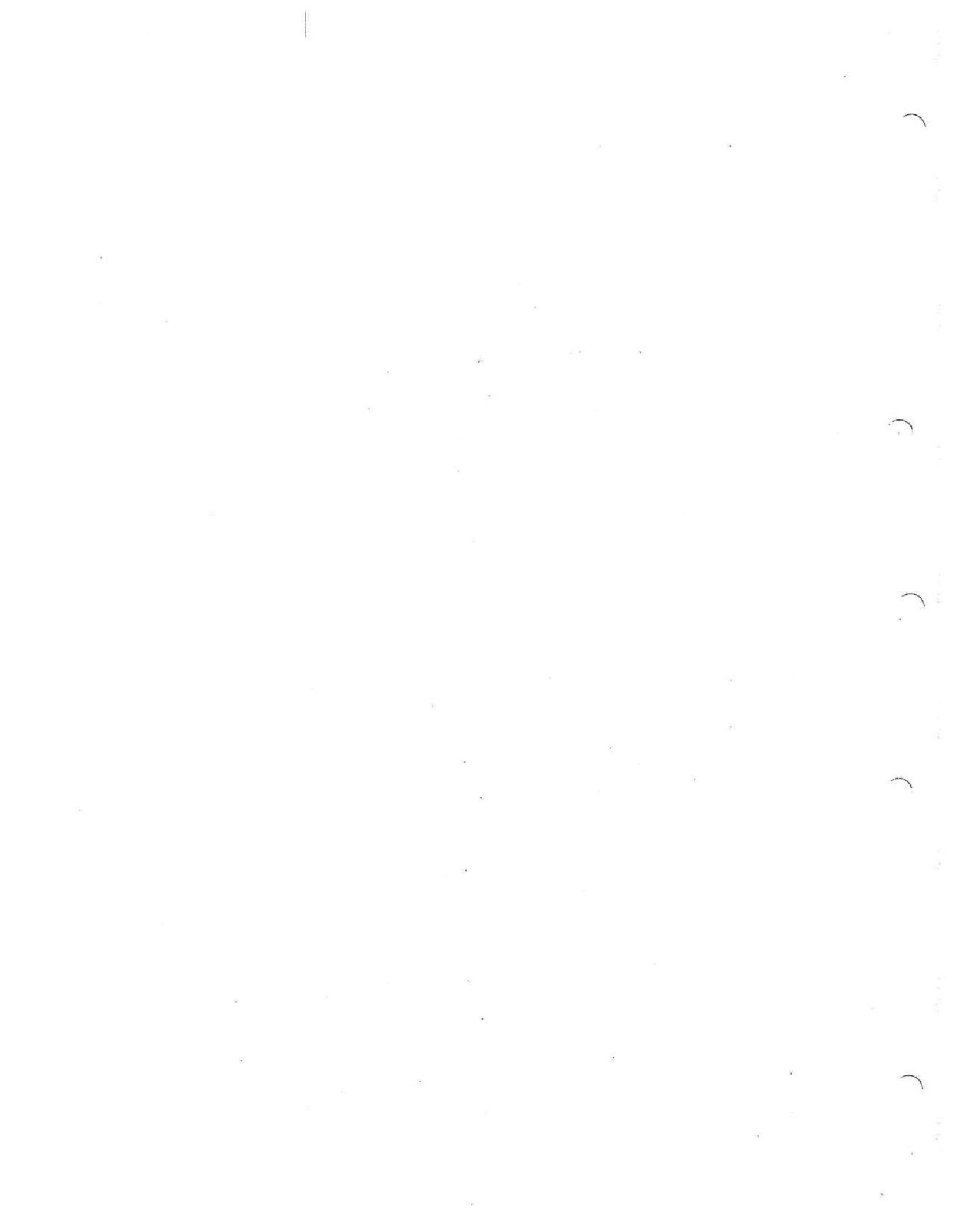
PARTIDA 27. RX DE DIVERSAS MARCAS		RX DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS				
1	3998	A HOST	SERVICIO	1	Diversas	\$ 643,727.50
2	3997	ACEITE DIELECTRICO PARA CABEZA DE RAYOS X (CARGA)	SERVICIO	1	Diversas	\$ 28,878.20
3	3999	ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADOR (CARGA)	SERVICIO	1	Diversas	\$ 17,436.25
4	3999	AGARRADERA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 3,355.30
5	4000	AISLANTE DIELECTRICO PARA TERMINALES DE ALTA TENSION	SERVICIO	1	Diversas	\$ 2,309.13
6	4001	AMORTIGUADOR PARA BRAZO DE EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	SERVICIO	1	Diversas	\$ 18,190.25
7	4002	AUTO TRANSFORMADOR DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	Diversas	\$ 22,393.80
8	4003	BALERO DE SOPORTE DE MESA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 14,834.95
9	4004	BALERO PARA BUCKY O DESPLAZAMIENTO DE TABLERO	SERVICIO	1	Diversas	\$ 610.74
10	4005	BALERO PARA COLUMNA DE EQUIPOS FIJOS O RODABLES	SERVICIO	1	Diversas	\$ 335.53
11	4006	BANCO DE BATERIAS (JUEGO DE 24) 12V 07A	SERVICIO	1	Diversas	\$ 120,922.75
12	4007	BANCO DE BATERIAS (JUEGO DE 3)	SERVICIO	1	Diversas	\$ 44,468.00
13	4008	BANCO DE BATERIAS (JUEGO DE 4)	SERVICIO	1	Diversas	\$ 53,722.50
14	4009	BANCO DE CAPACITORES	SERVICIO	1	Diversas	\$ 164,372.00
15	4010	BARRA DE FREMADO DE MOVIMIENTO	SERVICIO	1	Diversas	\$ 7,822.75
16	4011	BASE PARA FOCO COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$ 7,191.28
17	4012	BATERIA 10.8 V PARA FLAT PANEL	SERVICIO	1	Diversas	\$ 30,819.75
18	4013	BATERIA 12V 16AH PARA EQUIPO DE RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$ 5,278.00
19	4014	BATERIA 12V 28AH 20HR PARA EQUIPO DE RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$ 11,498.50
20	4015	BATERIA 12V 33AH PARA RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$ 10,367.50
21	4016	BATERIA 12V 35AH	SERVICIO	1	Diversas	\$ 11,215.75
22	4017	BATERIA 12V 7.2 AH PARA RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$ 2,507.05
23	4018	BATERIA DE RESPALDO 3 V	SERVICIO	1	Diversas	\$ 895.38
24	4019	BATERIA GENERICA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 6,163.95
25	4020	BATERIA PARA DETECTOR FLAT PANEL (EDGE AIR)	SERVICIO	1	Diversas	\$ 82,186.00
26	4021	BATERIA PARA DETECTOR FLAT PANEL (IRAY TECHNOLOGY)	SERVICIO	1	Diversas	\$ 82,186.00
27	4022	BLOCK DE ALTA TENSION 125 KVA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 246,350.65
28	4023	BLOCK DE ALTA TENSION 150 KVA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 291,138.25
29	4024	BOTÓN DE DISPARO PARA MESA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 1,979.25
30	4025	BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 3,355.30
31	4026	BOTÓN PARA CONSOLA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 3,355.30
32	4027	BOTÓN PARA FRENO DE COLUMNA	SERVICIO	1	Diversas	\$ 3,355.30
33	4028	CABLE DE ACERO PARA COLUMNA (METRO)	SERVICIO	1	Diversas	\$ 782.28
34	4029	CABLE DE ALIMENTACIÓN (METRO)	SERVICIO	1	Diversas	\$ 565.50



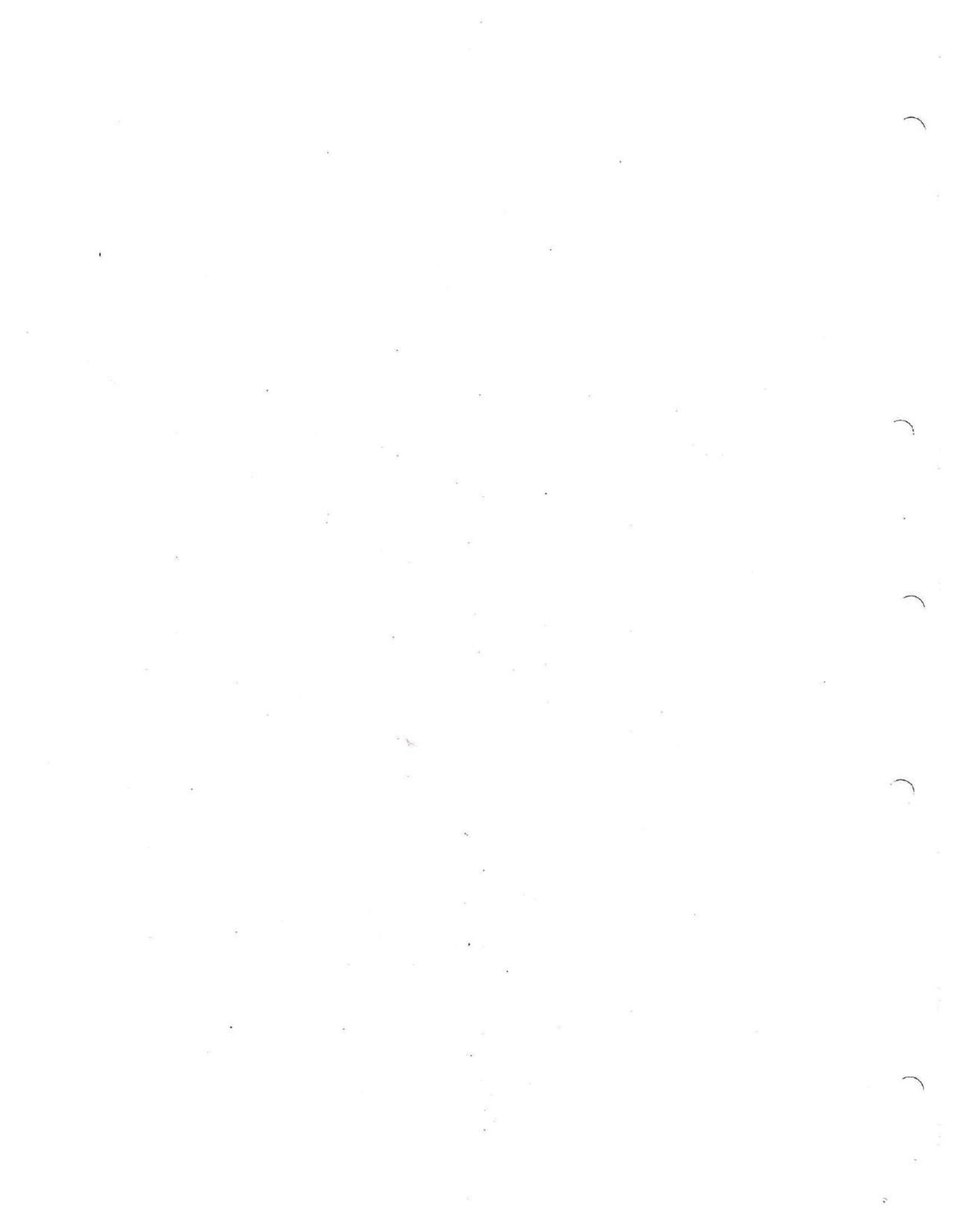
35	4030	CABLE DE ALIMENTACION DE 10 MT PARA EQUIPO RODABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	3,920.80
36	4031	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	3,245.97
37	4032	CABLE DE ALIMENTACION PARA COLIMADOR (M)	SERVICIO	1	Diversas	\$	565.50
38	4033	CABLE DE ALTA TENSION (JUEGO 10 MTS)	SERVICIO	1	Diversas	\$	71,630.00
39	4034	CABLE DE ALTA TENSION (JUEGO 6 MTS)	SERVICIO	1	Diversas	\$	53,722.50
40	4035	CABLE DE ALTA TENSION (JUEGO 8 MTS)	SERVICIO	1	Diversas	\$	62,770.50
41	4036	CABLE DE CONSOLA A MONOBLOCK A CAMBIO	SERVICIO	1	Diversas	\$	246,558.00
42	4037	CABLE DE INTERFASE	SERVICIO	1	Diversas	\$	12,327.90
43	4038	CABLE PLANO	SERVICIO	1	Diversas	\$	514.61
44	4038	CABLE TIPO TELEFONICO (CONCENTRICO)	SERVICIO	1	Diversas	\$	1,232.79
45	4040	CABLE VGA DERIVACION DOBLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	616.40
46	4041	CADENA (METRO)	SERVICIO	1	Diversas	\$	559.85
47	4042	CALCOMANIA DE MEMBRANA	SERVICIO	1	Diversas	\$	7,191.28
48	4043	CARATULA DE ACRILICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,262.00
49	4044	CARBONES DE DATOS	SERVICIO	1	Diversas	\$	196,040.00
50	4045	CARBONES DE POTENCIA	SERVICIO	1	Diversas	\$	196,040.00
51	4046	CARRETIILLA PARA CARRO PORTA FLAT PANEL	SERVICIO	1	Diversas	\$	20,546.50
52	4047	CATARINA O POLEA PARA COLUMNA O MESA DE EQUIPO DE RX	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,098.01
53	4048	CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD	SERVICIO	1	Diversas	\$	16,870.75
54	4049	CERTIFICADO DE MEMORIA ANALITICA	SERVICIO	1	Diversas	\$	16,870.75
55	4050	CHAPA CON 2 LLAVES DE ENCENDIDO PARA RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	16,022.50
56	4051	CHAROLA PARA BUCKY	SERVICIO	1	Diversas	\$	56,550.00
57	4052	CLAVIJA DE ALIMENTACION	SERVICIO	1	Diversas	\$	1,885.00
58	4053	CLAVIJA POLARIZADA NIVEL MEDICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	4,712.50
59	4054	COLIMADOR PARA EQUIPO DE RX	SERVICIO	1	Diversas	\$	71,912.75
60	4055	COLIMADOR PARA EQUIPO DE RX FIJO CON CONTROL ELECTRONICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	522,145.00
61	4056	COLLARIN PARA RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	81,997.50
62	4057	CONECTOR HEMBRA-MACHO	SERVICIO	1	Diversas	\$	16,022.50
63	4058	CONECTOR HEMBRA-MACHO PARA CABEZAL	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,073.50
64	4059	CONECTOR HEMBRA-MACHO PARA DISPARADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,073.50
65	4060	CONECTOR PARA FOCO COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,073.50
66	4061	CONECTOR PARA RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,827.50
67	4062	CONECTOR PRINCIPAL PARA ARCO EN C	SERVICIO	1	Diversas	\$	48,087.50
68	4063	CONSOLA	SERVICIO	1	Diversas	\$	291,232.50
69	4064	CONTROL IPM DRIVE	SERVICIO	1	Diversas	\$	33,647.25
70	4065	CORAZA PARA TUBO DE RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	44,806.45
71	4066	CPU PARA FLAT PANEL	SERVICIO	1	Diversas	\$	559,845.00
72	4067	CPU SIN SOFTWARE	SERVICIO	1	Diversas	\$	136,264.75
73	4068	CRONORUPTOR O TIMMER PARA COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,706.80
74	4069	CUBIERTA DE METAL	SERVICIO	1	Diversas	\$	4,478.76
75	4070	CUBIERTA DE PLASTICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	13,355.23
76	4071	DETECTOR PARA TOMOGRAFO BRILLIANCE 16 SYSTEM	SERVICIO	1	Diversas	\$	67,106.00
77	4072	DIPPER (CHAMBER VIAL SYRINGE)	SERVICIO	1	Diversas	\$	26,710.45
78	4073	DISCO DURO	SERVICIO	1	Diversas	\$	40,320.15
78	4074	DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X GE	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,367.50

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



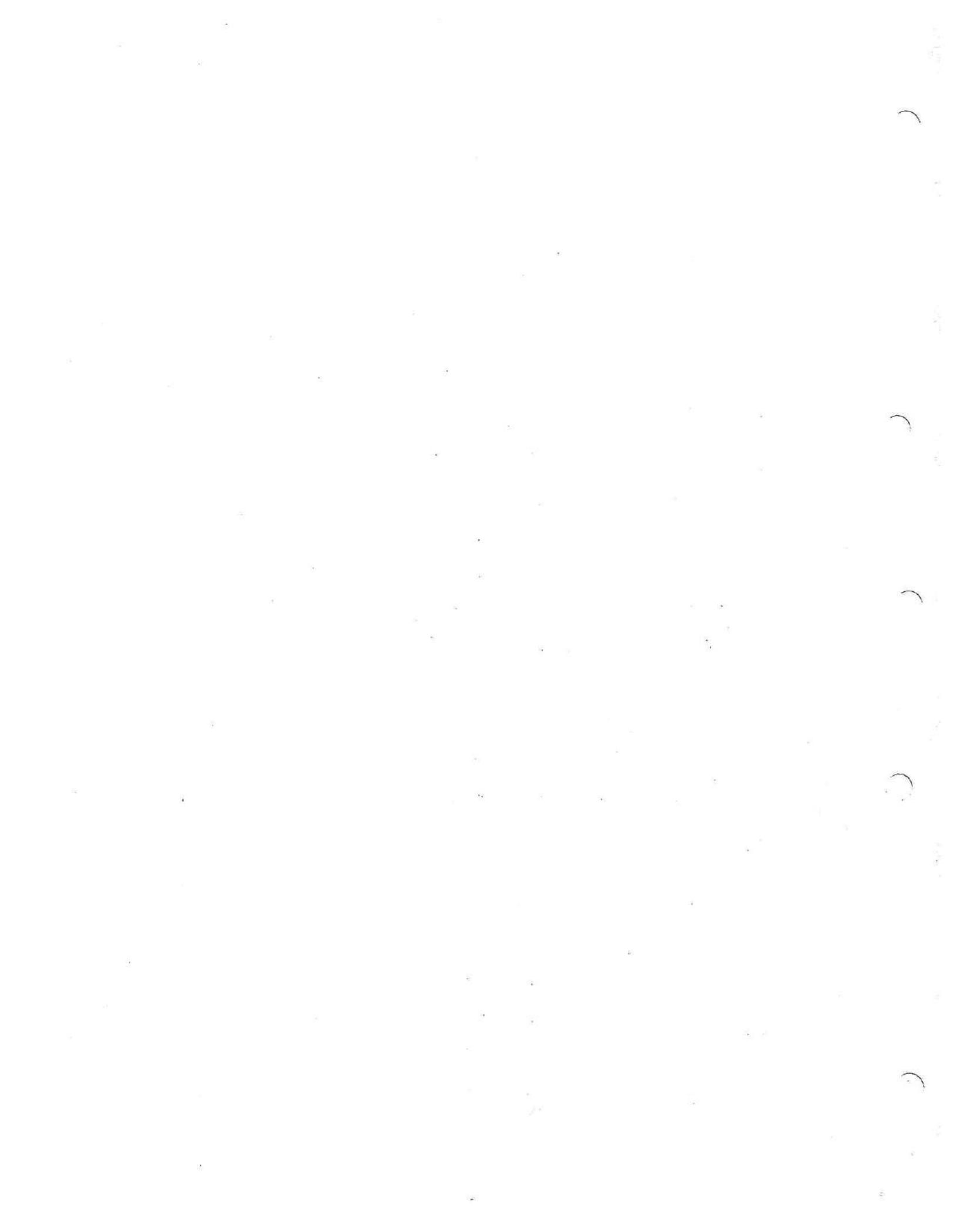
80	4075	DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X MOVIL SHIMADZU	SERVICIO	1	Diversas	\$	12,422.15
81	4076	DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X MOVIL TECHNIX	SERVICIO	1	Diversas	\$	27,992.25
82	4077	DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X PHILIPS	SERVICIO	1	Diversas	\$	28,369.25
83	4078	DISPARADOR DEL CONTROL DE MESA PARA RAYOS X CMR	SERVICIO	1	Diversas	\$	28,369.25
84	4079	DISPARADOR DOBLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	30,819.75
85	4080	DISPARADOR O HAND SWITCH GENERICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,084.75
86	4081	DISPOSITIVO TERMICO PARA PROTECCION DEL TUBO DE RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	21,300.50
87	4082	FLAT PANEL	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,454,270.00
88	4083	FOCO HALOGENO PARA LUZ DE COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,356.25
89	4084	FOTO CELDAS PARA SISTEMA ACTUADOR DE ELECTROFRENOS	SERVICIO	1	Diversas	\$	14,797.25
90	4085	FRENO ELECTROMAGNETICO PARA EQUIPO DE RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	9,066.85
91	4086	FRENO MECANICO PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	7,837.83
92	4087	FUENTE DE ALIMENTACION GENERICA 24 V	SERVICIO	1	Diversas	\$	8,953.75
93	4088	FUENTE DE ALIMENTACION PARA EL SISTEMA LUMINICO DE EQUIPOS DE RX	SERVICIO	1	Diversas	\$	81,620.50
94	4089	FUENTE DE ALIMENTACION PARA RAYOS X GE	SERVICIO	1	Diversas	\$	246,935.00
95	4090	FUENTE DE ALIMENTACION PARA RAYOS X SIEMENS	SERVICIO	1	Diversas	\$	47,030.75
96	4091	FUENTE DE PODER	SERVICIO	1	Diversas	\$	41,093.00
97	4092	FUSIBLE DE 100 A. TIPO CARTUCHO	SERVICIO	1	Diversas	\$	1,791.69
98	4093	FUSIBLE PARA CIRCUITO IMPRESO 1/2 A	SERVICIO	1	Diversas	\$	69.75
99	4094	FUSIBLE TIPO AMERICANO	SERVICIO	1	Diversas	\$	42.41
100	4095	FUSIBLE TIPO DESLIZABLE PLASTICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	47.13
101	4096	FUSIBLE TIPO EUROPEO	SERVICIO	1	Diversas	\$	42.41
102	4097	GUIA PERFORADA PARA SISTEMA DE FRENO	SERVICIO	1	Diversas	\$	41,281.50
103	4098	HAND SWITCH DOBLE O DISPARADOR DOBLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	30,819.75
104	4099	HAND SWITCH O DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X GE	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,367.50
105	4100	HAND SWITCH O DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X MOVIL SHIMADZU	SERVICIO	1	Diversas	\$	12,422.15
106	4101	HAND SWITCH O DISPARADOR PARA RAYOS X MOVIL TECHNIX	SERVICIO	1	Diversas	\$	27,992.25
107	4102	HAND SWITCH O DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X PHILIPS	SERVICIO	1	Diversas	\$	28,369.25
108	4103	HAND SWITCH O DISPARADOR DEL CONTROL DE MESA PARA RAYOS X CMR	SERVICIO	1	Diversas	\$	28,369.25
109	4104	HAND SWITCH O DISPARADOR GENERICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,084.75
110	4105	IGBT O MÓDULO DE POTENCIA	SERVICIO	1	Diversas	\$	35,815.00
111	4106	INTERRUPTOR DE PARO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	Diversas	\$	3,355.30
112	4107	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,639.00
113	4108	IPM DRIVER	SERVICIO	1	Diversas	\$	33,592.59
114	4109	J. HOST	SERVICIO	1	Diversas	\$	643,874.53
115	4110	LEAD SCREW HORIZONTAL DRIVE A CAMBIO	SERVICIO	1	Diversas	\$	434,074.03
116	4111	LINER (WELL INSERT FOR DOSE CALIBRATOR CHAMBER)	SERVICIO	1	Diversas	\$	28,710.45
117	4112	LLANTA DELANTERA PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	7,977.32
118	4113	LLANTA TRASERA PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	7,977.32
119	4114	MANIJA PARA CHAROLA DE BUCKY DE PARED	SERVICIO	1	Diversas	\$	3,081.98
120	4115	MEMBRANA	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,744.50
121	4116	MEMBRANA DEL COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,273.26
122	4117	MEMBRANA PARA CONSOLA O CONTROL	SERVICIO	1	Diversas	\$	53,256.81



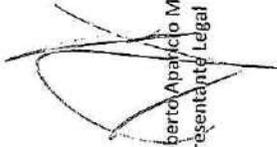
123	4118	MEMORIAS (JGO)	SERVICIO	1	Diversas	\$	211,659.11
124	4119	MICRO DE MEMBRANA	SERVICIO	1	Diversas	\$	377.00
125	4120	MICROSWITCH	SERVICIO	1	Diversas	\$	821.86
126	4121	MODULO DE MICROMASTER PARA RAYOS X SIEMENS	SERVICIO	1	Diversas	\$	447,740.28
127	4122	MÓDULO DE POTENCIA O (IGBT)	SERVICIO	1	Diversas	\$	32,874.40
128	4123	MONITOR GENERICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	51,366.25
129	4124	MONITOR PARA ARGO EN C MCA. PHILIPS	SERVICIO	1	Diversas	\$	239,583.50
130	4125	MONITOR PARA EQUIPO DE RAYOS X GRADO MEDICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	388,845.34
131	4126	MONITOR PARA EQUIPO DE RX GENERICO DE ALTA DEFINICION	SERVICIO	1	Diversas	\$	88,020.00
132	4127	MONOBLOCK	SERVICIO	1	Diversas	\$	667,761.25
133	4128	MOTOR PARA BUCKY	SERVICIO	1	Diversas	\$	22,395.69
134	4129	MOTOR PARA COLIMADOR (REFACCION A CAMBIO)	SERVICIO	1	Diversas	\$	69,986.28
135	4130	MOTOR PARA MESA	SERVICIO	1	Diversas	\$	69,986.28
136	4131	MOTOR PARA VENTILADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,054.65
137	4132	MOUSE	SERVICIO	1	Diversas	\$	616.40
138	4133	NO BRAKE PARA CPU DE TOMOGRAFIA O EQUIPO DE RX	SERVICIO	1	Diversas	\$	47,590.60
139	4134	NO BRAKE GENERICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	47,125.00
140	4135	PERILLA DE FRENO PARA TUBO DE RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	1,643.72
141	4136	PERILLA PARA COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	1,643.72
142	4137	PERNO	SERVICIO	1	Diversas	\$	92.37
143	4138	PERNO PARA FIJACION DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	92.37
144	4139	POLEA O CATARINA	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,099.89
145	4140	POLEA O CATARINA PARA COLUMNA O MESA DE EQUIPO DE RX	SERVICIO	1	Diversas	\$	2,099.89
146	4141	POTENCIOMETRO	SERVICIO	1	Diversas	\$	11,170.51
147	4142	PRISIONERO	SERVICIO	1	Diversas	\$	13.20
148	4143	PROTECTOR DE TAPAS	SERVICIO	1	Diversas	\$	4,478.76
149	4144	PUESTO DE TRABAJO	SERVICIO	1	Diversas	\$	43,147.65
150	4145	R. HOST	SERVICIO	1	Diversas	\$	643,916.00
151	4146	REFACCION ACS PARA TOMOGRAFO A CAMBIO	SERVICIO	1	Diversas	\$	246,558.00
152	4147	RELEVADOR 24 VCD PARA RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	21,300.50
153	4148	RELEVADOR PARA EQUIPO DE RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	7,837.83
154	4149	RESORTE	SERVICIO	1	Diversas	\$	410.93
155	4150	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	11.31
156	4151	ROLDANA DE TEFLON	SERVICIO	1	Diversas	\$	82.94
157	4152	ROLDANA GALVANIZADA	SERVICIO	1	Diversas	\$	7.54
158	4153	RUEDA PARA EQUIPO DE RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	7,979.21
159	4154	SEGURO TIPO C	SERVICIO	1	Diversas	\$	5.66
160	4155	SENSOR DE FOTOCELDA PARA RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	9,581.46
161	4156	SENSOR PARA MASTOGRAFO	SERVICIO	1	Diversas	\$	28,661.43
162	4157	SOFTWARE ONIX	SERVICIO	1	Diversas	\$	82,186.00
163	4158	SUPRESOR DE PICOS PARA ROUTIER	SERVICIO	1	Diversas	\$	4,109.30
164	4159	SWITCH DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	Diversas	\$	4,109.30
165	4160	SWITCH DE ENCENDIDO CON LLAVE PARA RAYOS X	SERVICIO	1	Diversas	\$	17,747.28
166	4161	SWITCH DE ENCENDIDO DE LUZ DE COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,650.25
167	4162	SWITCH PARA MEMBRANA DE MOVIMIENTOS DE MESA	SERVICIO	1	Diversas	\$	4,109.30
168	4163	SWITCH TIPO BURGER	SERVICIO	1	Diversas	\$	1,643.72



169	4164	TAPA PARA BLOCK	SERVICIO	1	Diversas	\$	7,191.28
170	4185	TAPA PARA COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	3,081.98
171	4166	TARJETA 11TB6	SERVICIO	1	Diversas	\$	44,791.37
172	4167	TARJETA D320X2206	SERVICIO	1	Diversas	\$	134,374.11
173	4168	TARJETA DE CARGA PARA EQUIPO TECHNIX	SERVICIO	1	Diversas	\$	67,187.06
174	4169	TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	Diversas	\$	41,093.00
175	4170	TARJETA ELECTRONICA CON MEMORIAS PARA RAYOS X CMR	SERVICIO	1	Diversas	\$	346,063.38
176	4171	TARJETA ELECTRONICA CPU DE INTERFACE PARA RAYOS X PORTATIL	SERVICIO	1	Diversas	\$	134,374.11
177	4172	TARJETA ELECTRONICA CPU GE	SERVICIO	1	Diversas	\$	236,153.75
178	4173	TARJETA ELECTRONICA DE CARGA	SERVICIO	1	Diversas	\$	220,458.29
179	4174	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL	SERVICIO	1	Diversas	\$	179,165.48
180	4175	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL DE COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	41,093.00
181	4176	TARJETA ELECTRONICA DE PULSOS	SERVICIO	1	Diversas	\$	67,437.76
182	4177	TARJETA ELECTRONICA PARA MASTOGRAFO	SERVICIO	1	Diversas	\$	109,813.70
183	4178	TARJETA ELECTRONICA PARA RAYOS X MOVIL PHILIPS	SERVICIO	1	Diversas	\$	97,643.00
184	4179	TARJETA FILAMENT DRIVER	SERVICIO	1	Diversas	\$	68,651.70
185	4180	TARJETA INTERFASE	SERVICIO	1	Diversas	\$	44,791.37
186	4181	TARJETA IT DE MODULO DE ALTA TENSION	SERVICIO	1	Diversas	\$	512,884.00
187	4182	TARJETA MAESTRA PARA ARCO	SERVICIO	1	Diversas	\$	408,177.90
188	4183	TARJETA MODUL ADORA	SERVICIO	1	Diversas	\$	66,553.70
189	4184	TECLADO PARA CPU	SERVICIO	1	Diversas	\$	821.86
190	4185	TERMISTOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	595.66
191	4186	TIMMER O CRONORUPTOR PARA COLIMADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	10,708.69
192	4187	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	113.10
193	4188	TORNILLO GALVANIZADO	SERVICIO	1	Diversas	\$	43.36
194	4189	TRANSFORMADOR PARA CALEFACCION DE FILAMENTOS 150w	SERVICIO	1	Diversas	\$	60,468.92
195	4190	TRANSFORMADOR PARA ESTABILIZADOR DE TENSION	SERVICIO	1	Diversas	\$	44,791.37
196	4191	TRANSMISOR DE DATOS OPTICOS (REFACCION A CAMBIO)	SERVICIO	1	Diversas	\$	479,760.78
197	4192	TUBO DE RAYOS X CON CABEZAL PARA RAYOS X SIEMENS	SERVICIO	1	Diversas	\$	665,506.79
198	4193	TUBO DE RAYOS X PARA ARCO QUIRURGICO	SERVICIO	1	Diversas	\$	716,661.92
199	4194	TUBO DE RAYOS X PARA RAYOS X CMR	SERVICIO	1	Diversas	\$	551,928.00
200	4195	TUBO DE RAYOS X PARA RAYOS X FIJOS	SERVICIO	1	Diversas	\$	551,928.00
201	4196	TUBO DE RAYOS X PARA RAYOS X MOVILES	SERVICIO	1	Diversas	\$	665,506.79
202	4197	TUBO PARA TOMOGRAFO A CAMBIO	SERVICIO	1	Diversas	\$	4,314,765.00
203	4198	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	69.75
204	4199	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Diversas	\$	92.37
205	4200	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	SERVICIO	1	Diversas	\$	56.55
206	4201	TUERCA DE TEFLON	SERVICIO	1	Diversas	\$	574.93
207	4202	TUERCA GALVANIZADA	SERVICIO	1	Diversas	\$	28.28
208	4203	VARISTOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	126.30
209	4204	VENTILADOR	SERVICIO	1	Diversas	\$	4,109.30
210	4205	YOSTICK	SERVICIO	1	Diversas	\$	34,929.05



211	4206	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION.	SERVICIO	1	Servicio	\$ 110,000.00
212	4207	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Servicio	\$ 110,000.00
213	4208	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Servicio	\$ 650,000.00
					suma	\$ 24,825,328.53
					Na	\$ 3,972,212.56
					total	\$ 28,798,541.09


Rigoberto Aparicio Medina
Representante Legal

